

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

DÉCIMA (10°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2020

PRESIDENTE: Dr. BRUNO CENIZO
SECRETARIO: Dr. LEANDRO LANCETA

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

ALMADA, Alicia Isabel
AMESPIL, María Guillermina
ARAMBURU, Germán
AROUXET, María Celeste
CENIZO, Bruno
CREIMER, Inés
DE BELLIS, María Victoria
ENDERE, Martín Julián
FERREIRA, Fermín
GARCÍA, Ubaldo Valerio

GONZÁLEZ, María José
KRIVOCHEN, María Cecilia
LANDIVAR, María Mercedes
LASTAPE, Alberto Martín
MARINANGELI, Nicolás
MUJICA, Juan
RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel
SALERNO, Maite Edith
SÁNCHEZ, Eduardo Juan
SANTELLÁN, Guillermo Mauricio.

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	4
2.	IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL	4
3	ASISTENCIA.	4
4.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	4
5.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	4 AL 6
6.	EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.	6
7.	EXPTE. 155/19 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4559/20. DECLARANDO DE INTERÉS CULTURAL Y PATRIMONIAL AL SITIO ESTANZUELA "LA TOLOSEÑA" DE DOMINGO REY.-	6 AL 10
8.	EXPTE. 059/20 H.C.D. PYTO. DE RESOLUCIÓN EXPRESANDO APOYO A LA INICIATIVA DEL PYTO. DE LEY DE TRIBUTO EXTRAORDINARIO.- RESULTA RECHAZADO.	10 AL 13
9.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: 220/20 H.C.D. (MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 3949/16 (FLORENTINA GÓMEZ MIRANDA) Y 221/20 H.C.D. (MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 3219/08 (DINA PONTONI).- SANCIÓN ORDENANZAS N° 4560/20 Y 4561/20.	13 AL 19
10.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE. (DONACIONES INMUEBLES): 3786/13 D.E. REC. 182/20 H.C.D. (A/F DE LA SRA. ELSA BEATRIZ SOSA Y EL SR. PEDRO JAVIER GIZZI, CALLE 11 BIS N° 2760); 2016/16 D.E. REC. 185/20 H.C.D. (A/F DEL SR. ALEJANDRO BAJUK Y LA SRA. NATALIA MARISOL YANZECOVICH, CALLE SAN MARTÍN N° 1677 DE LOMA NEGRA); 2128/19 D.E. REC. 186/20 H.C.D. (A/F DEL SR. NICOLÁS FEDERICO MARTI Y LA SRA. MARCELA ALEJANDRA MARÍN, CALLE 15 N° 2719); 2237/19 D.E. REC. 189/20 H.C.D. (A/F DE LA SRA. SANDRA MARINA SPITALE, CALLE 15 N° 2647); 2122/19 D.E. REC.191/20 H.C.D. (A/F DE LA SRA. MARILINA ELISABET PIÑERO Y EL SR. DARÍO SEBASTIÁN FERNÁNDEZ, CALLE 13 BIS N° 2632); 416/19 D.E. REC. 192/20 H.C.D. (A/F DE LA SRA. MARÍA FLORENCIA FREITES, CALLE PERU N° 4026 - CASA N° 69 DEL BARRIO PyM) Y 4651/15 D.E. REC.193/20 H.C.D. (A/F DE LA SRA. CLAUDIA ISABEL PEREZ Y EL SR. ERNESTO CARLOS FREDES, CALLE SAN JUAN N° 3169). SANCIÓN ORDENANZAS N° 4562/20 A N° 4568/20.-	20 AL 26
11.	TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS.	26
12.	EXPTE. 303/20 H.C.D. PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. RESPUESTA A LOS PEDIDOS DE INFORMES 007/20 Y 027/20.- PASA A COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.	26 Y 27
13.	EXPTE. 305/20 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 036/20, SOLICITANDO A ENARGÁS EL TRATAMIENTO DE NOTA ENVIADA POR EL INTENDENTE MUNICIPAL.-	27 AL 30
14.	EXPTE. 308/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 089/20, SOLICITANDO AL D.E.M. INSTALACIÓN DE SEMÁFORO EN LUGAR DETERMINADO DE LA CIUDAD.-	30 AL 34
15.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: 309/20 H.C.D. (SOLICITANDO AL D.E.M. LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LUGAR DETERMINADO DE LA CIUDAD) Y 311/20 H.C.D. (SOLICITANDO AL D.E.M. LA ERRADICACIÓN DE BASURAL EN LUGAR DETERMINADO DE LA CIUDAD.- SANCIÓN RESOLUCIONES N° 090/20 Y 091/20.-	34 AL 38

16.	EXPTE. 310/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 092/20, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO AL DÍA NACIONAL DE LA DANZA.-	38	AL	41
17.	EXPTE. 312/20 H.C.D. SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 028/20, S/ ARTICULACIÓN DE ACTIVIDADES CON EL SECTOR DE CARTONEROS, CARREROS, RECICLADORES Y MOVIMIENTO DE TRABAJADORES EXCLUIDOS (MTE).-	41	AL	43
18.	EXPTE. 313/20 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 037/20, S/ ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27548 Y DTO. REGLAMENTARIO 747/20.-	43	AL	46
19.	EXPTE. 314/20 H.C.D. SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 029/20, S/ RED DE INTERNET PÚBLICA, WIFI GRATIS EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-	47	Y	48
20.	EXPTE. 316/20 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 038/20, S/ BENEPLÁCITO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “COMPRE OLAVARRÍA”.-	48	Y	49
21.	EXPTE. 317/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 093/20, SOLICITANDO A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, LA INCLUSIÓN DEL MÓDULO COVID - 19 Y SU COBERTURA AL CIEN POR CIENTO DE SU VALOR.-	49	AL	51
22.	EXPTE. 318/20 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 039/20, EXPRESANDO AGRADO AL PYTO. DE LA DIPUTADA NACIONAL LILIANA SCHWINDT CREANDO EL SELLO MUJER RURAL.-	51	Y	52
23.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	52		

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE REALIZA, EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA DÉCIMA (10ª) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2020.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 09 y 11, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Queda abierta la Sesión.

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Para dar inicio a la Décima (10ª) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2020, voy a invitar al Concejal Martín Lastape a izar la Bandera Argentina.

(Puestos de pie los señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el Estrado de la Presidencia).

Por Secretaría se tomará asistencia.

A S I S T E N C I A

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- Se encuentran presentes la totalidad de los señores Concejales.

CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Se pone en consideración del Cuerpo la siguiente Versión Taquigráfica.

- 9º SESIÓN ORDINARIA DEL ACTUAL PERIODO
DELIBERATIVO, CELEBRADA EL 10/09/20.

- Resulta aprobada por unanimidad.

Se informa, para toma de conocimiento del Honorable Cuerpo, que se han dictado los Decretos H.C.D. N° 077/20 al 079/20, inclusive.

Vamos a obviar la lectura de los Expedientes Ingresados en Término Reglamentario.

EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO

EXPTE. 5169/16 D.E.

(Reingreso)

Infraestructura - Hacienda -

RECARATULADO 368/16 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DESAFECTACIÓN DE
RESERVA FISCAL DE INMUEBLE,
NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC. II, SECC. E,

Legislación	CH 446, MZ 446f, PARC. 2 DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA.-
EXPTE. 1434/20 D.E.	<u>RECARATULADO 297/20 H.C.D.</u>
Desarrollo Económico - Infraestructura - Trabajo - Hacienda - Legislación	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. FOMENTO A LA INVERSIÓN EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-
EXPTE. 1683/20 D.E.	<u>RECARATULADO 298/20 H.C.D.</u>
Hacienda - Legislación	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN DE DTOS. 1160/20 Y 1601/20 AUTORIZANDO A REPROGRAMAR DEUDA MUNICIPAL.-
EXPTE. 1213/06 D.E.	<u>RECARATULADO 299/20 H.C.D.</u>
Infraestructura - Hacienda - Legislación	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DEL SR. PARDO MARCELO.-
EXPTE. 1386/20 D.E.	<u>RECARATULADO 300/20 H.C.D.</u>
Hacienda - Legislación	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA A/F DEL SR. BELLUSCIO JAVIER.-
EXPTE. 1573/20 D.E.	<u>RECARATULADO 301/20 H.C.D.</u>
Infraestructura - Hacienda - Legislación	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. DESAFECTACIÓN Y REAFECTACIÓN DE RESERVA FISCAL A ÁREA URBANA DE INMUEBLE DETERMINADO.-
EXPTE. 304/20 H.C.D.	<u>BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO</u>
Infraestructura - Hacienda - Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. S/ PUBLICIDAD EN LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL SERVICIO URBANO E INTERURBANO.-
EXPTE. 306/20 H.C.D.	<u>BLOQUE U.C.R.</u>
Trabajo - Desarrollo Económico - Hacienda - Legislación	PYTO. DE ORDENANZA S/ REGULACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA URBANA Y REPARTO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS A DOMICILIO.-
EXPTE. 307/20 H.C.D.	<u>BLOQUE CUIDEMOS OLAVARRÍA</u>
Salud - Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27548, PROTECCIÓN AL PERSONAL DE SALUD.-
EXPTE. 315/20 H.C.D.	<u>INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS</u>
Género - Trabajo - Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. MODIFICACIÓN DE ORD. 3980/16. REQUISITOS DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL

PARTIDO DE OLAVARRÍA.-

EXPTE. 1589/20 D.E.

Hacienda - Legislación

RECARATULADO 319/20 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. REGULACIÓN DE
TENENCIA Y CUIDADO DE MASCOTAS EN EL
PARTIDO DE OLAVARRÍA.-

Sra. DE BELLIS.- Pido la palabra.

Antes de comenzar la Sesión formalmente, quisiera hacer un reconocimiento a quien esta semana hemos tenido la noticia de su fallecimiento, el Dr. Juan Carlos Pugliese. Teniendo en cuenta la fuerte incidencia que ha tenido en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia, no se puede dejar pasar desapercibida su ausencia física.

He elegido unas palabras que sus conocidos y amigos dijeron horas después de su fallecimiento para hacerle este breve reconocimiento: "Desde las ideas y la acción, se llevó a cabo la tarea de democratizar la Universidad, comenzar con este camino de una educación pública de calidad. Fueron años de sueños construidos para una superación continua con todos los integrantes de la Universidad que tenían ideas comunistas, radicales, peronistas, socialistas, católicos, judíos, agnósticos o ateos, hombres y mujeres, viejos y jóvenes, siempre fuiste una persona que ayudaste a todos sin indagar en sus ideas y sin esperar ningún favor a cambio. Esta Universidad se democratizó, creó sus bases de participación, jerarquización de los profesores por concursos, y propicio de las actividades de investigación en aquellos años. La modernidad parecía venir de la mano de otro gobierno, y te vimos como Consejero Superior resistiendo el achicamiento de la Universidad, los aranceles y varios conceptos de la Ley de educación superior de los '90, sin claudicar en la búsqueda de una mayor pertinencia, equidad y calidad de la educación superior. Claramente, Juan Carlos Pugliese luchó por la educación pública con pertinencia, calidad y equidad".

Nada más.

Sr. RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

Para adherir a las palabras de la Concejal Victoria De Bellis, sumarnos a este reconocimiento al Juan Carlos Pugliese hijo y recordarlo, sobre todo, por la importante función que cumplió como el primer rector de la Universidad Nacional del Centro, una vez recuperada la Democracia, en 1983. En este reconocimiento, saludar a todos sus correligionarios y compañeros de lucha por una Universidad pública, gratuita, cogobernada, laica, fiel al manifiesto de la Reforma Universitaria de 1918.

Nada más.

EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 155/19 H.C.D. LIC. CECILIA ALVES. PYTO. DE ORDENANZA. INTERÉS
CULTURAL Y PATRIMONIAL AL SITIO ESTANZUELA
"LA TOLOSEÑA" DE DOMINGO REY.-**

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

Este es un proyecto de Ordenanza que tiene un tiempo ya en el Concejo Deliberante. Fue iniciado por la vecina Cecilia Alves, que es una vecina sumamente reconocida en Olavarría y, principalmente, en Sierras Bayas y todas las zonas aledañas.

Cecilia fue funcionaria municipal en el 2008 –si mal no recuerdo- a 2013, más o menos, bajo la órbita de la Secretaría que en ese momento conducía Eduardo Rodríguez; estuvo a cargo de Turismo, con muy buena gestión.

Ayer, mirando un poquito su biografía –por decirlo de alguna manera- o sus datos, cuando deja la función pública lo hace para dedicarse a la actividad privada, pero siempre dentro de lo que es el turismo y de revalorizar los monumentos históricos que hay en la localidad de Sierras Bayas, básicamente, y también en toda Olavarría, como un proyecto que tiene que ver con la cultura, que tiene que ver con la identidad de un pueblo y con cómo nos fuimos formando en Olavarría; con la ciudad que en algún momento fuimos. Y este proyecto tiene que ver con eso, también. Porque, en realidad, la Toloseña tiene los mismos motivos: forma parte del patrimonio olvidado de Olavarría y tiene una gran significación en el origen de la población de los primeros inmigrantes.

Me parece que, en la figura de Cecilia y en la figura de otras personas que tenemos, vecinos y vecinas de Olavarría que se encargan realmente con mucho entusiasmo de revalorizar los monumentos históricos y distintos hallazgos, hechos y sucesos que han sucedido en Olavarría y que los van revalorizando, poniéndolos en vigencia, hace a nuestra identidad y es sumamente importante que tengamos este tipo de vecinos, tan participativos. Más cuando estamos con un Gobierno que pareciera que toda esa área no es de su incumbencia. Tenemos demasiadas muestras de lo que ha hecho el Gobierno de Galli con respecto a la Cultura en nuestra ciudad, desde los inicios hasta lo que sigue siendo. Más allá de esta particularidad de la pandemia, entiendo que las políticas, no sé para qué lado van, pero para el lado de la cultura seguro que no. Y, en realidad, hace a cómo ha sucedido que hemos ido perdiendo la identidad que tenía Olavarría como una ciudad identitaria por su movimiento cultural, por ser centro de salud, por ser una zona de emprendimiento industrial importante, de educación. Particularmente, en estos cinco o seis años de gobierno eso se ha diluido de una manera que realmente preocupa, más allá de la situación que estamos teniendo con la pandemia. Hay muchas cuestiones que se han dejado de lado; un ejemplo fue el trato que hubo con todo el personal que tenía que ver con la cultura y con las escuelas municipales -que ya lo sabemos-. Y poner en relevancia -cuando aprobemos esta Ordenanza, que creo que se va a aprobar- que este predio también es un predio municipal, porque fue expropiado. Esta es una zona que tiene que ver con toda el área que tiene el aeropuerto; entonces, fue expropiado y es parte del patrimonio municipal.

La cuestión de declarar algo como patrimonio histórico también conlleva el deber de protegerlo, de conservarlo, de cuidarlo; así que no es solamente el aprobar una Ordenanza por aprobarla, sino después hacer los hechos y actos necesarios para que eso se cumpla. Porque si no estamos ante un sí fácil de decir, bueno, aprobamos esto, mirá que bien que quedamos, y solamente es una Ordenanza para ponerla en un cuadrito, como sucedió con una Ordenanza que tiene más de un año, que es la Ordenanza N° 4388, del sendero de la Estación Provincial, donde lo único que pedimos... gracias, también, a la participación de un vecino que es de la talla de Cecilia; gente que está muy comprometida con los orígenes de la ciudad y con todas las áreas que fueron construyendo esta gran ciudad que fue, y que quedó en la nada porque, en verdad, es una Ordenanza que tiene más de un año y lo único que tiene que hacer el Municipio es poner señalética. O sea, no creo –y la Concejala Arouxet y el Concejala García sabrán decirme, porque saben más los números de la ciudad que yo- que sea demasiado importante una señalética en un parque, como es el Parque Provincial, y ahí está durmiendo, desde mayo del año pasado.

Esperemos que no corra la misma suerte esta Ordenanza. Y que no corra la misma suerte ninguna de las Ordenanzas. Porque entendemos que en este ámbito legislativo tenemos buena voluntad con esto y a la Toloseña fuimos, concurrimos, inclusive con Concejales del oficialismo, se trabajó bien. Estuvo en Infraestructura bastante tiempo, pero fue dilatado, básicamente, cuando empezó el tema del aislamiento porque no podíamos concurrir al lugar.

Así que, desde este ámbito, tenemos todos la voluntad de lograr este tipo de cosas, pero después cae al Ejecutivo y parece que cae en saco roto. Hago un llamado de atención al respecto, de tratar que las

cosas no queden en Ordenanzas ahí archivadas como en cuadritos, sino que se siga y que se vuelva a tener una ciudad como fue en su momento y se vuelvan a cuidar los espacios no solo públicos, sino también los espacios históricos, que tenemos, y muchos.

Hablando de los antecedentes de la Ordenanza y lo que es la Estanzuela la Toloseña, cuando fuimos nos contaba Cecilia –inclusive, está un poco en los fundamentos de esta Ordenanza que tenemos en tratamiento- fue fue la primera edificación que hubo en la zona de inmigrantes, del año 1877. El propietario fue Don Domingo Rey, que era transportista de la época, digamos, tenía carretas; era de Toulouse –por eso el nombre “La Toloseña”.

Este Domingo Rey había nacido en la ciudad de Toulouse –como dije-, en 1845, y llegó a la zona cuando tenía 32 años –estamos hablando de 1870, 1878-. En ese momento -uno se hace la idea de lo que sería, ¿no?- esta todavía era una zona donde había nativos y malones, y estaba colonizándose de a poco, tomando la tierra y, bueno, entonces estaba esta convivencia con los nativos y la forma en que fueron los inmigrantes, básicamente franceses e italianos, que vinieron a toda esta zona, y luego los alemanes, que dieron origen a la Colonia de Hinojo.

Entonces, Domingo Rey, que nació en 1845, fundó en 1877 el Establecimiento “La Toloseña”, que está a 5 km de donde luego se levantaría la estación Hinojo del Ferrocarril del Sud. En una publicación de 1913, se puede leer: “El Señor Domingo Rey fundó La Toloseña en 1877. No había por aquella época ninguna población en el cuartel, siendo el propietario de esta estancia, el primero que se estableció en aquella desierta comarca, rica y fértil, pero situada en la zona expuesta a las excursiones de los indios salvajes –bueno, el tema del calificativo tiene que ver con la nota de la época-, peligro que afrontó sin vacilar el animoso Rey y supo con esfuerzos constantes colocar a su estanzuela en condiciones de progreso. Don Domingo nació en 1845 en Toulouse, ciudad de Francia”.

En la misma edición, se menciona el establecimiento comercial de Don Eugenio Piaggio, ubicado a una cuadra de la estación, fundado en 1882. Esta casa operaba en negocios de compra y venta de cereales y frutos del país y explotación de colonias. A poca distancia de ahí, estaba el monolito que señala el primer asentamiento de la colonia de alemanes que luego hicieron Colonia Hinojo.

Así que toda esa es una zona que me parece que es muy rica y merece, también, una señalética adecuada. Y es una zona como el Fortín Blanca Grande, como Cerro Vigilante; bueno, hay un montón de lugares, algunos son accidentes geográficos, el lugar donde fue la Batalla de Sierra Chica –me acuerdo que, en su momento, el ex Concejal Saúl Bajamón promulgaba y se hizo una Ordenanza para hacer esa señalización y, la verdad, no creo que se haya hecho; habría que ir-. Hay una serie de monumentos históricos o accidentes geográficos que tienen alguna connotación histórica que me parece que hay que revitalizar y hay que volver a las fuentes.

El proyecto de Ordenanza en tratamiento dice: “Artículo 1°.- Declárese parte del Patrimonio Histórico Municipal del Partido de Olavarría al Establecimiento Rural ‘La Toloseña’ fundado en 1877 por el inmigrante francés Domingo Rey. El sitio se encuentra ubicado a 2.500 metros de la localidad de Colonia Hinojo, a 5 kilómetros de Sierra Chica y a 10 kilómetros del sitio histórico de la Batalla de Sierra Chica. Artículo 2°.- Inclúyase al Establecimiento Rural ‘La Toloseña’, fundado en 1877 por el inmigrante francés Domingo Rey, en el Registro de PHCMO creado por la Ordenanza N° 3.934/16 –que es el Registro de Patrimonio Histórico-. Artículo 3°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos administrativos conducentes y necesarios para el cumplimiento del objeto normado en la presente. Artículo 4°.- Facúltese al área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos conducentes a recuperar, acondicionar, restaurar, conservar y tomar las medidas de protección y seguridad pertinentes del lugar de forma inmediata. Artículo 5°.- La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 6°.- De forma”.

El artículo 4°, que dice “facúltese al área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos conducentes a recuperar, acondicionar, restaurar, conservar y tomar las medidas de protección y seguridad pertinentes del lugar de forma inmediata”, no es necesario

facultarlo porque es inherente a la función del Municipio –es lo que venía hablando un poquito antes sobre esto- y, particularmente en este caso, es propiedad del Municipio. Hay algunos lugares que son patrimonio histórico, pero tienen dueños particulares. Esto es una propiedad del Municipio, así que digamos que recae doblemente la responsabilidad sobre Ejecutivo de conservar este lugar.
Nada más.

Sr. LASTAPE.- Pido la palabra.

Primero, felicitar a la autora del proyecto, la Licenciada Cecilia Alves, principalmente por la insistencia con este tema. Este tema no es la primera vez que se presenta; tuvo su presentación en el 2014. Por iniciativa de ella se llevó al Bloque, que en ese momento era el Frente Amplio UNEN, con la firma de los Concejales Fernanda Araneo, Franco Cominotto y Ernesto Cladera, se presentó un proyecto en el mismo sentido. Ese proyecto, en su momento, no tuvo tratamiento; fue archivado bajo la presidencia del hoy Concejel Eduardo Rodríguez –aquí hay otro Concejel que también estuvo en esa época, Guillermo Santellán, que no me va a dejar mentir-. Es un proyecto que pasó, quedó en las Comisiones y nunca tuvo tratamiento, nunca hubo interés de aprobarlo. Veo con agrado y la verdad que –como dije- felicito a la autora del proyecto por su insistencia y por lograr que este proyecto hoy tenga tratamiento.

De La Toloseña tenía algunos argumentos que, bueno, ya los ha vertido el Concejel preopinante, así que -obviamente- vamos a acompañar, visto que es algo que debemos resaltar como patrimonio de nuestra cultura y de nuestra historia.

Nada más.

Sr. RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

La verdad que es un gran proyecto el que estamos hoy por aprobar. Es una iniciativa de Cecilia Alves, no desde ahora –como bien dice el Concejel Lastape- sino que viene desde mucho tiempo atrás, inclusive, desde la gestión en la época -como bien recordaba el Concejel Aramburu, Cecilia formó parte de la Gestión Municipal- e hizo todo un trabajo de recuperación histórica de la información, que tiene que ver con los sitios históricos y culturales del Partido de Olavarría.

Hoy, se recuerda y es visible en el panorama de la ciudad todavía, la cartelería turística que se instaló en todo el Partido de Olavarría, fruto del trabajo de la Gestión del ex Intendente José Eseverri, donde la licenciada Cecilia Alves, efectivamente, fue la Directora de Turismo en esa Gestión y quien tuvo la iniciativa de generar esta cartelería turística que, desgraciadamente, no se ha renovado y no se ha actualizado. Dentro de ese relevamiento, obviamente, estaba la Toloseña.

Y tuvieron que pasar varios años para que este proyecto pudiera encaminarse y hoy podamos concretar esta aprobación.

Como bien recuerda el Concejel Lastape, hubo una iniciativa –y me veo en la obligación de hacer la aclaración pertinente- y usted lo sabe bien, Sr. Presidente, que todos aquellos proyectos que no tienen tratamiento o viabilidad en las Comisiones pierden su estado parlamentario y se archivan, producto de no alcanzar un consenso en el trabajo de las Comisiones. Así que, claro que lo recuerdo bien, Concejel Lastape. Pero quiero decirle que –claramente- siempre he trabajado para que este proyecto se lleve adelante y he acompañado a la Licenciada Cecilia Alves en esta iniciativa que, como todas las que ha tenido, siempre con la insistencia que la caracteriza, por su ferviente defensa del patrimonio cultural y turístico del Partido de Olavarría y en especial de la zona de Sierras Bayas y la zona de las localidades.

Así que en buena hora que hoy el Concejo Deliberante esté aprobando este proyecto de Ordenanza. Y, como bien dijo el Concejel Aramburu, esperemos que este amplio facultamiento que tiene la Ordenanza hacia el Departamento Ejecutivo tenga la posible puesta en valor de este espacio y sea incluido en los recorridos turísticos, culturales e históricos de la Ciudad de Olavarría. Y que tenga la correspondiente financiación de parte del Municipio para su puesta en valor, para su

acondicionamiento y para que todos los vecinos de Olavarría y los visitantes puedan disfrutar de este sitio histórico patrimonial que tenemos en el Partido.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 155/19 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4559/20.

Corresponde al Expte. 155/19 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 5 9 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Declárase parte del Patrimonio Histórico Municipal del Partido de Olavarría, al establecimiento Rural “La Toloseña” fundado en 1877 por el inmigrante francés Domingo Rey, el sitio se encuentra ubicado a 2.500 metros de la localidad de Colonia Hinojo, a 5 km. de Sierra Chica y 10 km. del sitio histórico de la Batalla de Sierra Chica.-

ARTÍCULO 2°: Inclúyase al establecimiento Rural “La Toloseña” fundado en 1877 por el inmigrante francés Domingo Rey, en el registro del PHCMO, creado por la Ordenanza N° 3934/16.-

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos administrativos conducentes y necesarios para el cumplimiento del objeto normado en la presente.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos conducentes a recuperar, acondicionar, restaurar, conservar y tomar las medidas de protección y seguridad pertinentes del lugar de forma inmediata.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 059/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE RESOLUCIÓN
EXPRESANDO APOYO A LA INICIATIVA DEL PROYECTO DE LEY
DE TRIBUTO EXTRAORDINARIO.-**

Sr. GARCÍA.- Pido la palabra.

Esta es una Resolución que expresa el apoyo y respaldo a la iniciativa del proyecto de Ley de aporte solidario y extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia. Es una Resolución que ha pasado por comisiones, ha sido considerada y tratada por dichas comisiones, por lo que no quiero ser muy extenso en el tema. No voy a analizar detalladamente -para no hacerlo tan largo- todo lo que tiene que ver con el proyecto de Ley, que ya es conocido; solamente quiero hacer algunas aclaraciones que, a los efectos de tomar una decisión en el voto, considero relevantes.

Este proyecto de Ley, como se sabe, está en comisiones de Cámara de Diputados, en la Comisión de Hacienda. Dicha comisión es presidida por el compañero Carlos Heller y, en dicha Comisión, los diputados que están trabajando en el tema solicitaron un informe a la AFIP, donde se solicitaba cuántas personas estaban o podían configurarse como contribuyentes, cuántos ingresos posibles se calculaba que se podía recaudar; algo concreto en función a los datos que tiene el organismo recaudador.

La AFIP, de forma inmediata, en menos de una semana, respondió el informe. Ese Pedido de Informes de la Comisión fue respondido en una semana. Ahí sí se ve que se responden los Pedidos de Informes, no como en Olavarría, que no tenemos respuesta, prácticamente, de ninguno de los Pedidos de Informes.

En ese detalle que envió la AFIP, surge que las personas alcanzadas ascenderían a 9.298. Se aclara que son 7.438 personas que declararon bienes personales, que ya presentaron su declaración por más de 200 millones de pesos, y 1.860 personas o contribuyentes que todavía no presentaron su declaración jurada, pero por los datos que el organismo recaudador tiene de años anteriores, se calcula que, en tanto no haya ninguna variación patrimonial significativa en menos, configuran la presentación por más de 200 millones de pesos.

Presentaron declaraciones juradas de bienes personales 888.631 personas en la Argentina. Esto es lo que figura, el universo completo de bienes personales. Declararon bienes por 15 billones 700 mil millones de pesos -algo así como 200.000 millones de dólares-. De las 7.438 personas que se estarían afectadas por el aporte solidario o que deberían ser contribuyentes del aporte solidario, del universo de personas que presentaron bienes personales, configuran el 0,8%. Es solo el 0,02% de la población total de la Argentina. Todos estos datos son importantes para ver bien quiénes son los contribuyentes del aporte solidario, a quién afecta, digamos.

Las 7.438 personas que pagarían el aporte solidario declaran el 50% del total de bienes personales -de esa cifra que di anteriormente-. O sea que de las 888 mil personas que declaran bienes personales, 7.400 declaran el 50% -no sé si se entiende-. Fíjense, ahí se ve una primera indicación de la concentración económica que existe: 7.400 personas declaran el 50% del total de bienes personales.

Siguiendo esta línea de análisis, 253 personas -253 personas en toda la Argentina- tienen más de 3.000 millones; 625 personas tienen más de 1.000 millones. Fíjense cómo va bajando la cifra: de 888.000 que arrancamos presentando bienes personales, terminamos en 253 que presentan más de 3.000 millones. Del total del aporte solidario, el 50% de la recaudación la van a presentar estas 253 personas. Se ven claramente dos temas: primero, quiénes son los afectados por el aporte solidario, 253 personas -repito- y, segundo, la concentración económica que vive Argentina. Realmente, es increíble cuando uno ve con datos concretos de AFIP, cómo está la pirámide patrimonial. Habría que ver acá, realmente, qué pasa con el sistema tributario argentino porque, más allá de la diferencia, en un país digamos más normal, esto tendría que ser muchísimo más atomizado, no llegar a una pirámide de nada más que 200 personas, prácticamente. Acá se ve claramente que los afectados son muy pocos. Y estamos hablando de que el 50% del aporte lo van a hacer estas 253 personas que tienen más de 3.000 millones.

Acá hago una acotación: es muy difícil pensar que una persona que tiene un patrimonio de 3.000 millones no tenga la capacidad para poder hacer frente a un aporte de esta naturaleza, por única vez porque, generalmente, la atomización en inversiones que puede llegar a tener este nivel de patrimonio es lo suficientemente amplia para no poder hablar de confiscatoriedad acá, en este tema.

Otro de los temas que quiero analizar, que esto no es solamente un tema de Argentina, en el mundo entero se está discutiendo este tema, en función a la pandemia, cómo hay que enfrentar este problema desde el punto de vista impositivo. Y lo curioso de esto es que en todo el mundo y en países de diferentes ideologías, de diferentes sistemas económicos, hay un común denominador, que es la discusión de la recaudación en sectores de mayor capacidad contributiva.

Detallo algunos, nada más: El Financial Times, por ejemplo, habla de que hay que buscar un sistema más progresivo en la recaudación de impuestos en pos de tratar de ayudar a los sectores más golpeados por la pandemia. El FMI recomienda aumentar alícuotas de ganancias y bienes personales. España, por ejemplo, tiene un proyecto de solidaridad cívica, que tiene un aporte del 1 al 1,7% para patrimonios mayores a un millón de Euros. Rusia, tiene un impuesto a los dividendos en cuentas extranjeras y el 13% a los depósitos. Italia, tiene una tasa Covid para las ganancias anuales que van de 80 mil a 100 mil Euros, 4%; las que van de 100 mil a 300 mil Euros, 5%; las que van de 300 mil a 500 mil Euros, 6%; y las que van de más 500 mil Euros, 8%. Suiza, 2% sobre fortunas mayores a 3 millones de Francos, Impuesto de Solidaridad de Coronavirus se llama. Reino Unido y Alemania tienen discusiones en este sentido. El Partido Demócrata, en Estados Unidos, también tiene propuestas al respecto de similar característica que la que marcamos.

Como podemos ver acá, es claro que el mundo está discutiendo en la misma dirección que tiene este aporte solidario. Hay una situación de emergencia.

Y haciendo historia, durante la Segunda Guerra Mundial, Estados Unidos tuvo este tipo de contribuciones cuando el nazismo bombardeaba Londres, los empresarios norteamericanos empezaron a hacer un fondo para rearmar a todo el ejército norteamericano y poder llegar al Continente Europeo. Invadían otro país y el empresariado de otra Nación ya estaba colaborando para enfrentar esa problemática. Se ve que había visión en ese momento.

Para no hacerlo largo, el mismo proyecto de ley tiene la asignación de cómo serán aplicados estos recursos. Esto sí lo considero importante y lo voy a detallar: Un 20% a la compra y/o elaboración de equipo médico, elementos de protección, medicamentos, vacunas y todo otro insumo crítico para la prevención y asistencia sanitaria -omití decir que está más o menos en 300 mil millones la recaudación de lo que se considera, que también es un informe enviado por la AFIP-; Un 20% a subsidios a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los términos del artículo 2° de la Ley 24.467 y sus modificatorias y normas complementarias, con el principal objetivo de sostener el empleo y las remuneraciones de sus trabajadores; Un 20% destinado al programa integral de becas Progresar, gestionado en el ámbito del Ministerio de Educación, que permitirá reforzar este programa que acompaña a las y los estudiantes con un incentivo económico y un importante estímulo personal en todos los niveles de formación durante su trayectoria educativa y académica; Un 15% a los habitantes de los barrios populares identificados en el registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana para fortalecer dicho proceso, enfocado en la mejora de la salud y de las condiciones habitacionales de sus habitantes; un 25% a programas de exploración, desarrollo y producción de gas natural, actividad que resulta de interés público nacional, a través de Integración Energética Argentina S.A. la cual viabilizará dichos proyectos proponiendo y acordando con YPF S.A. en forma exclusiva, las distintas modalidades de ejecución de los proyectos. Queda establecido que Integración Energética Argentina S.A. deberá reinvertir las utilidades provenientes de los mencionados proyectos, en nuevos proyectos de gas natural durante un plazo no inferior a diez años a contar desde el inicio de vigencia del presente régimen.

Como vemos, la utilización de este aporte son fines extremadamente necesarios. Estamos atendiendo la educación, estamos atendiendo la situación habitacional de barrios populares, estamos atendiendo las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, el tema del gas natural en la Argentina que es un problema y es un tema a atender adecuadamente, y sin dudas que el tema de los barrios populares con el tema de la pandemia ha dejado al desnudo la problemática habitacional que existe en la Argentina en cuanto a esto y en cuanto al problema de cualquier pandemia de esta naturaleza, cómo golpea en esos lugares.

Creo la utilización del recurso amerita este aporte, más allá de cualquier análisis puntual que se pueda hacer en la técnica tributaria.

Por este motivo y por estas explicaciones, solicito el apoyo a esta iniciativa.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Como lo manifesté en la Comisión de Hacienda y en las demás Comisiones, si bien los fines de este impuesto son un beneficio para los que menos tienen, y realmente es necesario, en el país estamos pagando más de 165 impuestos, con una reforma tributaria que necesitamos de manera urgente. Desde hace años se le debe a la Argentina una reforma tributaria que sea más justa, porque a los que nos toca liquidar impuestos vemos que muchas veces el pequeño –ya sea la Pyme o el pequeño comercio- muchos impuestos son regresivos.

En el caso de este impuesto, tampoco coincido en lo que es el hecho imponible, porque en este caso hablamos del hecho imponible de lo que es el patrimonio y estamos en un momento donde por ahí gravar el patrimonio, donde muchos patrimonios están estancados, no creo que sea lo correcto. Y si vamos al sujeto alcanzado, aplicarle este impuesto a lo que es unipersonal, por ahí el concejal García lo compara con lo que son países del primer mundo. Ojalá algún día impositivamente podremos compararnos con países del primer mundo, porque qué pasa, acá sabemos que los patrimonios marchan hacia las sociedades, muchas veces para no inflar los patrimonios personales. Entonces, como lo digo a nivel municipal también muchas veces -como mencionó recién García- el tema de la falta de presentación de las declaraciones juradas, creo que con una fiscalización y un control exhaustivo sobre lo que es bienes personales, que gravaría lo que es el patrimonio, o sobre el impuesto a las ganancias, en el caso de gravar la renta, también subiríamos la recaudación. Sobre esas personas que hoy no han presentado la declaración jurada, la AFIP tendría que abocarse a investigar esos patrimonios y sobre esa recaudación que hoy no estamos teniendo destinar algunos de estos fines.

Esto es lo que pienso en general de este impuesto. Es por eso que no voy a acompañar el proyecto, porque no es momento para crear uno nuevo sino que hay que solucionar lo que ya tenemos.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 059/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta rechazado por mayoría de 11 votos negativos (Bloques: Juntos por el Cambio, U.C.R. y Radicales en Juntos por el Cambio), contra 9 votos afirmativos (Bloques: Cuidemos Olavarría e Interbloque Frente de Todos).-**

SE GIRA A ARCHIVO EL PRESENTE EXPEDIENTE.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento en conjunto de los:

**EXPTE. 220/20 H.C.D.COMISIÓN DE GÉNERO H.C.D.PROYECTO
DEORDENAZA. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA
3949/16(FLORENTINA GÓMEZ MIRANDA).-**

**EXPTE. 221/20 H.C.D.COMISIÓN DE GÉNERO H.C.D.
PYTO.DE ORDENANZA. MODIFICACIÓN
DELAORDENANZA 3219/08
(DINA PONTONI).-**

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

En primer lugar, agradecer profundamente el acompañamiento en el trabajo de todos los Concejales y las Concejales de la Comisión de Género. Estos premios, que vienen siendo instituidos desde hace varios años - en el año 2008 el Dina Pontoni y en el 2016 el Florentina Gómez Miranda-, son premios otorgados a mujeres comprometidas con la sociedad, comprometidas con distintas áreas del quehacer social olavarricense.

Estudiándolos un poquito en la Comisión de Género, y también a través de la Organización en los últimos años, nos dimos cuenta que había algunas cuestiones que retocar para una mejor organización y también ampliar -sobre todo en el premio Dina Pontoni- algunas cuestiones más esenciales, no tanto así con el Premio Florentina Gómez Miranda.

En cuanto al premio Florentina, lo que encontrábamos era que -puntualmente- teníamos una dificultad a la hora de asignar un Fondo en efectivo para el premio a la institución que hubiera presentado un proyecto colectivo y que hubiera sido autoría o coordinado por alguna mujer en particular. Es así que, a propuesta de la Concejala Krivochen, se propuso una modificación y se trata de establecer el monto a otorgar a la institución.

Esto no quiere decir -y quiero aclararlo- que -como ha sucedido en otros años- cuando se otorgan los premios "Dina y Florentina" es el municipio quien otorga los premios en monto dinerario, pero en algunas ocasiones son también algunos funcionarios: puede ser en algunos casos algún Diputado Provincial, por nombrar a alguien, o alguna empresa privada que quiera sumar al premio municipal. De ninguna manera queda vedada esa posibilidad.

En cuanto respecta al premio Florentina, solamente voy a leer el articulado porque es una sola la modificación que se ha producido. La nueva redacción quedaría de la siguiente manera: "Artículo 1°: Incorpórese el presente artículo a la Ordenanza N° 3219/08: 'Instituyese el reconocimiento anual nominalizado "Florentina Gómez Miranda" cuyo compromiso será destacar a la o las mujeres de nuestro Partido, autoras, gestoras y/o coordinadoras de proyectos colectivos'. Artículo 2°: El premio instituido en el Artículo 1° de esta Ordenanza, consistirá en una placa y un diploma, que serán entregados cada año en acto público en conmemoración del Día Internacional de la Mujer. Asimismo, el proyecto colectivo ganador recibirá como premio una suma equivalente a dos salarios de trabajador municipal, categoría ingresante administrativo, a cuyo efecto deberá afectarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General del H.C.D. Artículo 3°: El presente reconocimiento será instituido en forma conjunta y en el mismo acto público, en que se entregará el premio anual 'Reconocimiento al Compromiso' establecido mediante la Ordenanza 3219/08. Artículo 4°: Autorízase al D.E.M. a efectuar las adecuaciones administrativas, legales y contables que fuesen necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza. Artículo 5°: La presente Ordenanza será refrendada por el señor Secretario del H.C.D. Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese".

Continuando, y no quiero dejar afuera a ninguna de las compañeras y los compañeros que quisieran acotar algo, pero básicamente, para la modificación de los premios Dina Pontoni que datan del 2008, ahí sí tuvimos que hacer algunos cambios dado los cambios sociales -valga la redundancia- que se han venido produciendo en el ámbito de las luchas femeninas.

En principio, quitar un poco la responsabilidad que tiene la Presidencia del Concejo Deliberante en cuanto a toda la organización, que no es compleja pero sí lleva tiempo, y tenemos algo que no sería un problema pero sí una dificultad, es que los premios son entregados el día 8 de marzo, con lo cual el periodo legislativo y las reuniones de Comisión comienzan generalmente sobre fines de febrero, y es poco a veces el tiempo, se comprime, y no se le puede dar la necesaria atención a la invitación de

las mujeres postuladas, y por ahí a las corridas hay que tomar decisiones, que si bien las decisiones en cuanto al premio otorgado a la mujer es siempre consensuada y se toma como mucha seriedad, no es así el caso de que hay que mandar a hacer las estatuillas, las placas, hay que prepara el teatro, etc., con lo cual una de las incorporaciones que hacemos es la elaboración de un protocolo que instituya que podamos empezar a trabajar aproximadamente en el mes de noviembre ya invitando a la comunidad y a las instituciones a que postulen a las mujeres premiadas.

En ese sentido, también estamos solicitando la incorporación en la página web del Concejo Deliberante como para que cualquier persona de la ciudad pueda ver quienes fueron ya las personas premiadas, porque ha pasado también que hemos premiado a dos personas, porque con el transcurrir del tiempo no hemos tenido sistematizada la información de los premios otorgados. Así que para evitar esas dificultades que a veces suelen ser una desprolijidad, también hemos pensado en un protocolo de acción para empezar a implementarlo ya en el mes de noviembre para que cuando llegue el 8 de marzo esté todo perfectamente organizado.

El premio tiene diez categorías, y por ahí las categorías eran un poco estancas. Para dar un solo ejemplo y no extenderme mucho, estaba el premio a la educación y las hemos ampliado. No hemos sumado ni hemos quitado categorías, simplemente que hemos ampliado algunas. Para dar un ejemplo, en el premio a la Educación, hemos puesto Educación, Ciencia y Tecnología, porque por ahí puede aparecer alguien que no está dentro de las diez categorías y es una verdadera lástima que a veces no pueda recibir el premio, como asimismo también se establece la potestad de poder agregar en algún año alguna categoría.

Fíjense ustedes que, por ejemplo, este año, en el que el mayor grupo de mujeres que han estado trabajando en equipos de salud por la emergencia sanitaria, y sin embargo la salud no era una categoría que estuviera contemplada dentro de las categorías del Premio “Dina Pontoni”.

Otro ítem que nos pareció importante, ya este año se ha entregado el premio a la Lucha por la Equidad de Género a una persona trans, con lo cual me parece también que incluir esta cuestión de las diversidades sexuales y el género auto-percibido era un tema importante para incluir dentro de la Ordenanza.

Voy a leer los artículos, cómo quedarían redactados. Es la Ordenanza N° 3219/08 la que se modifica y, en su artículo, 1° dice: “Institúyase el Premio Anual “Dina Pontoni” en reconocimiento a la primera Concejala de Olavarría y en cuyo honor se reconocerán a diez mujeres comprometidas con diversos ámbitos ciudadanos. Artículo 2°: El ‘Reconocimiento al Compromiso’, incluirá diez de las siguientes categorías, las cuales resultan meramente enunciativas, pudiendo modificarse las mismas conforme los intereses públicos que justifiquen la supresión o incorporación de nuevas categorías: Compromiso con el desarrollo Socio Comunitario; con la Política; con el Arte y la Cultura; con la Educación, la Ciencia y la Tecnología; con los Derechos Humanos; con el Derecho a la Información y Comunicación; con el Deporte; con la vida Espiritual y Religiosa; con la Empresa, el Comercio y la Economía popular; con el Campo y la Vida Rural; con la Salud; por la lucha por la igualdad y equidad de Género. Artículo 3°: el reconocimiento instituido por el Artículo 1° de la presente Ordenanza, consistirá en una escultura y un diploma, que serán entrados cada año en acto público de conmemoración del Día Internacional de la Mujer. Entre las galardonadas se elegirá a una de ellas que recibirá el premio mayor consistente en una suma equivalente a dos salarios de trabajador municipal, categoría ingresante administrativo, a cuyo efecto deberá afectarse el gasto a la partida correspondiente del presupuesto general del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 4°: La Comisión de Género y Diversidad del H.C.D., será la competente, para decidir la incorporación o modificación de las categorías y la elección entre las candidatas a los diferentes reconocimientos. Artículo 5°: El H.C.D. habilitará en su página Web oficial un espacio destinado a la información y promoción del Premio al Reconocimiento ‘Dina Pontoni’. Artículo 6°: La Comisión de Género y Diversidad tendrá como atribución el dictado de un Protocolo que incluya tiempos y modalidades de trabajo previos al otorgamiento de los premios y durante el acto protocolar. Artículo 7°: Una misma persona podrá ser reconocida solamente después de pasados cinco años del reconocimiento anterior.

Artículo 8°: Autorícese al Presidente del H.C.D. a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fuesen necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza. Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; Decretos y Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese”.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Obviamente, vamos a apoyar todo lo que se ha expuesto. Nos parece un reconocimiento sumamente importante que se viene haciendo y que se intente cada año modificar para perfeccionar y seguir reconociendo la actuación pública de las mujeres y el reconocimiento que van adquiriendo de sus derechos.

Me parece que es sumamente oportuno el reconocimiento a los nombres de las personas que integran estos reconocimientos, que vienen de distintas extracciones políticas, pero que han dejado su sello, fundamentalmente en lo que respecta a nosotros, en cuanto a Dina Pontoni, que ha representado a mi Partido siendo la primera mujer en este Concejo Deliberante. Hoy, con Ley de Paridad y casi ya con una igualdad en la cantidad de miembros, que solamente no se da por los diferentes escaños que se van ganando, nada más.

Es oportuno destacar que estas modificaciones y esta aprobación se van a dar en el día de la fecha, cuando se cumplan 73 años de la promulgación de la Ley N° 13.010, que consagró el sufragio femenino en nuestro país, una demanda histórica del peronismo, con Evita como impulsora, materializó para reconocer la plena igualdad en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

La Ley entró en vigencia durante las elecciones legislativas de 1951, donde miles de mujeres concurren a las urnas para ejercer su derecho al voto en igualdad de condiciones.

Así que nunca más oportuno estas modificaciones para mejorar la constante adquisición de derechos que, lamentablemente, en nuestra sociedad se ha venido dejando de lado y de la cual tenemos que seguir cada día aprendiendo.

Nada más.

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Acá, con el acompañamiento y el asesoramiento de los compañeros, queremos poner a consideración una duda que tenemos, porque así tal como quedó redactado en el primer artículo, creo que nos está faltando “modifíquese la Ordenanza”. “...Modifíquese, la que quedará redactada de la siguiente manera:...”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si le parece, antes de la confección y envío al Ejecutivo, le pedimos que la vuelva escribir y la corregimos por Secretaría.

Sra. ALMADA.- Bien. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación cada uno de los proyectos de Ordenanza.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 220/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4560/20.

Corresponde al Expte. 220/20 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 6 0 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Modifíquese en todos sus términos la Ordenanza N° 3949/16, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 1°:** Institúyese el RECONOCIMIENTO ANUAL nominalizado “FLORENTINA GÓMEZ MIRANDA”, cuyo compromiso será destacar a la o las mujeres de nuestro Partido, autoras, gestoras y/o coordinadoras de proyectos colectivos.-*

*“**ARTÍCULO 2°:** El premio instituido en el Artículo 1° de esta Ordenanza, consistirá en una placa y un diploma, que serán entregados cada año en acto público en conmemoración del Día Internacional de la Mujer.*

Asimismo, el proyecto colectivo ganador recibirá como premio una suma equivalente a dos salarios del trabajador municipal, categoría ingresante administrativo, a cuyo efecto deberá afectarse el gasto a la partida correspondiente del presupuesto general del Honorable Concejo Deliberante.-

*“**ARTÍCULO 3°:** El presente reconocimiento será instituido en forma conjunta y en el mismo acto público, en que se entregará el PREMIO ANUAL “RECONOCIMIENTO AL COMPROMISO” establecido mediante la Ordenanza 3219/08.-*

*“**ARTÍCULO 4°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones administrativas, legales y contables que fuesen necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-*

*“**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.*

*“**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese”.-*

ARTÍCULO 2°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 221/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 8°.**

Sr. LASTAPE.- Pido la palabra.

Para hacer una sugerencia, antes de los artículos de forma. Quisiera tratar el tema con las autoras, porque esta Ordenanza, en particular, creo que habría que agregar un artículo derogando la Ordenanza anterior, porque no es modificatoria de la otra sino que es una Ordenanza nueva. Si no hay que modificar: “modifíquese artículo 1º, modifíquese artículo 2º, artículo 3º...”. Habría que modificar artículo por artículo.

Nada más.

Sra. DE BELLIS.- Pido la palabra.

Quería hacer la aclaración que la Ordenanza es más amplia que lo que se está legislando en este proyecto. Por lo tanto, con la aclaración que hizo la Concejala Almada, de incorporar la modificación, después en el texto ordenado se incorporará como corresponde. Pero las Ordenanzas que se modifican no se están suprimiendo, sino que se están ampliando.

El premio ya estaba establecido. Había una serie de artículos que se referían a eso. Por eso nosotros interpretamos obviamente que es una modificación con ampliación.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si les parece, en el día de mañana o a más tardar el lunes, podemos consensuar la nueva redacción de la Ordenanza que quedaría modificada entiendo también, de aquella de 2008. Pero, si les parece, y antes de enviarla al Ejecutivo, podemos consensuar la redacción.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- Los artículos 9º y 10º son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 4561/20.

Corresponde al Expte. 221/20 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 6 1 / 2 0

ARTÍCULO 1º: Modifíquese en todos sus términos la Ordenanza N° 3219/08 la cual quedará redactada de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 1º:** Institúyase el Premio Anual “Dina Pontoni” en reconocimiento a la primera Concejala de Olavarría y en cuyo honor se reconocerán a diez mujeres comprometidas con diversos ámbitos ciudadanos.-*

***ARTÍCULO 2º:** El “Reconocimiento al Compromiso”, incluirá diez de las siguientes categorías, las cuales resultan meramente enunciativas, pudiendo modificarse las mismas conforme los intereses públicos que justifiquen la supresión o incorporación de nuevas categorías:*

- I. Compromiso con el desarrollo Socio Comunitario.*
- II. Compromiso con la Política.*
- III. Compromiso con el Arte y la Cultura.*
- IV. Compromiso con la Educación, la Ciencia y la Tecnología.*
- V. Compromiso con los Derechos Humanos.*

- VI. *Compromiso con el Derecho a la Información y Comunicación.*
- VII. *Compromiso con el Deporte.*
- VIII. *Compromiso con la vida Espiritual y Religiosa.*
- IX. *Compromiso con la Empresa, el Comercio y la Economía popular.*
- X. *Compromiso con el Campo y la vida rural.*
- XI. *Compromiso con la Salud.*
- XII. *Compromiso con la lucha por la igualdad y equidad de Género.*

ARTÍCULO 3º: *El reconocimiento instituido por el Artículo 1º de la presente Ordenanza, consistirá en una escultura y un diploma, que serán entregados cada año en acto público de conmemoración del Día Internacional de la Mujer.*

Entre las galardonadas se elegirá a una de ellas que recibirá el premio mayor consistente en una suma equivalente a dos salarios del trabajador municipal, categoría ingresante administrativo, a cuyo efecto deberá afectarse el gasto a la partida correspondiente del presupuesto general del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: *La Comisión de Género y Diversidad del Honorable Concejo Deliberante, será la competente, para decidir la incorporación o modificación de las categorías y la elección entre las candidatas a los diferentes reconocimientos.-*

ARTÍCULO 5º: *El Honorable Concejo Deliberante habilitará en su página Web oficial un espacio destinado a la información y promoción del Premio al Reconocimiento “Dina Pontoni”.-*

ARTÍCULO 6º: *La Comisión de Género y Diversidad tendrá como atribución el dictado de un Protocolo que incluya tiempos y modalidades de trabajo previos al otorgamiento de los premios y durante el acto protocolar.-*

ARTÍCULO 7º: *Una misma persona podrá ser reconocida solamente después de pasados cinco (5) años del reconocimiento anterior.-*

ARTÍCULO 8º: *Autorícese al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fuesen necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-*

ARTÍCULO 9º: *La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-*

ARTÍCULO 10º: *Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese”.-*

ARTÍCULO 2º: *La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-*

ARTÍCULO 3º: *Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-*

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento en conjunto de los:

EXPTE. 3786/13 D.E.RECARATULADO 182/20 H.C.D.DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. ELSA BEATRIZ SOSA Y EL SR. PEDRO JAVIER GIZZI, UBICADO EN CALLE 11 BIS N° 2760.-

EXPTE. 2016/16 D.E.RECARATULADO 185/20 H.C.D.DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A FAVOR DEL SR. ALEJANDRO BAJUK Y LA SRA. NATALIA MARISOL YANZECOVICH DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN MARTÍN N° 1677 DE LOMA NEGRA.-

EXPTE. 2128/19 D.E. RECARATULADO 186/20 H.C.D.DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. NICOLÁS FEDERICO MARTI Y LA SRA. MARCELA ALEJANDRA MARÍN DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 N° 2719.-

EXPTE. 2237/19 D.E. RECARATULADO 189/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN AFAVOR DE LA SRA. SANDRA MARINA SPITALE DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 N° 2647.-

EXPTE. 2122/19 D.E. RECARATULADO 191/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. MARILINA ELISABET PIÑERO Y EL SR. DARÍO SEBASTIÁN FERNÁNDEZ DEL INMUEBLEUBICADO EN CALLE 13 BIS N° 2632.-

EXPTE. 416/19 D.E.RECARATULADO 192/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. MARÍA FLORENCIA FREITES DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PERU N° 4026- CASA N° 69 DEL BARRIO PyM.-

EXPTE. 4651/15 D.E. RECARATULADO 193/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. CLAUDIA ISABEL PEREZ Y EL SR. ERNESTO CARLOS FREDES DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN JUAN N° 3169.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación a cada uno de ellos.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 182/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4562/20.

Corresponde al Expte. 3786/13 D.E.
recaratulado 182/20 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 6 2 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Artículo 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la Señora Elsa Beatriz SOSA, D.N.I. N° 21.570.366 y al Señor Pedro Javier GIZZI, D.N.I. N° 20.716.541; el inmueble ubicado en la calle 11 Bis N° 2760 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 397ag, Parcela 28, con una superficie de 303,00 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 41736, Partida 74823.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación. -

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora Elsa Beatriz SOSA, y el Señor Pedro Javier GIZZI, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 185/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4563/20.

Corresponde al Expte. 2016/16 D.E.
recaratulado 185/20 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 6 3 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Artículo 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del Señor Alejandro BAJUK, D.N.I. N° 26.695.632 y la Señora Natalia

Marisol YANZECOVICH, D.N.I. N° 27.139.041, el inmueble ubicado en calle San Martín N° 1677 de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 56, Parcela 14, con una superficie de 378,00 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 61606, Partida 76621.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del Señor Alejandro BAJUK, y la Señora Natalia Marisol YANZECOVICH, través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 186/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4564/20.

Corresponde al Expte. 2128/19 D.E.
recaratulado 186/20 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 6 4 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Artículo 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del Señor Nicolás Federico MARTI, D.N.I. N° 29.958.564 y la Señora Marcela Alejandra MARIN, D.N.I. N° 32.270.316; el inmueble ubicado en la calle 15 N° 2719 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 397ah, Parcela 6, con una superficie de 327,00 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 41736, Partida 74829.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación. -

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del Señor Nicolás Federico MARTI y la Señora Marcela Alejandra MARIN, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 189/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4565/20.

Corresponde al Expte. 2237/19 D.E.
recaratulado 189/20 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 6 5 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Artículo 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la Señora Sandra Marina SPITALE, D.N.I. N° 23.128.260; el inmueble ubicado en la calle 15 N° 2647 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 397ah, Parcela 12, con una superficie de 327,00 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 41736, Partida 74835.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación. -

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora Sandra Marina SPITALE, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 191/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4566/20.

Corresponde al Expte. 2122/19 D.E.
recaratulado 191/20 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 6 6 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Artículo 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la Señora Marilina Elisabet PIÑERO, D.N.I. N° 33.109.834 y el Señor Darío Sebastián FERNANDEZ, D.N.I. N° 29.343.400; el inmueble ubicado en la calle 13 Bis N° 2632 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 397ah, Parcela 18, con una superficie de 327,00 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 41736, Partida 74841.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora Marilina Elisabet PIÑERO y el Señor Darío Sebastián FERNANDEZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 192/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**

- Los artículos 5° y 6° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 4567/20.

Corresponde al Expte. 416/19 D.E.
recaratulado 192/20 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 6 7 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Artículo 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la Señora María Florencia FREITES, D.N.I. N° 34.150.769; el inmueble ubicado en la calle Perú N° 4026, Casa N° 69 de Barrio PyM de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Fracción IV, Quinta 166, Parcela 28, con una superficie de 115,00 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 10958, Partida 62647.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora María Florencia FREITES, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 193/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4568/20.

Corresponde al Expte. 4651/15 D.E.
recaratulado 193/20 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4568/20

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Artículo 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la Señora Claudia Isabel PEREZ, D.N.I. N° 17.132.925 y el Señor Ernesto Carlos FREDES, D.N.I. N° 11.823.452; el inmueble ubicado en la calle San Juan N° 3169 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Chacra 604, Manzana 604ab, Parcela 7, con una superficie de 241,23 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 37702, Partida 56475.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación. -

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora Claudia Isabel PEREZ y del Señor Ernesto Carlos FREDES a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. DE BELLIS.- Pido la palabra.

Quizás me adelanté, estaba por pedir un cuarto intermedio, en virtud del tratamiento sobre tablas de uno de los Pedidos de Informes que había presentado...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Bien. Hacemos un cuarto intermedio para discusión del tema.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 10 y 15.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 10 y 30, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.

EXPEDIENTES A TRATAR SOBRE TABLAS

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 303/20 H.C.D. BLOQUE CUIDEMOS OLAVARRÍA. PYTO.
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. RESPUESTA
A LOS PEDIDOS DE INFORMES 007/20 Y 027/20.-**

Sra. DE BELLIS.- Pido la palabra.

En virtud de que ha llegado una respuesta de manera informal a los Pedidos de Informes relacionados con esta Resolución que establecía, justamente, el pedido de respuesta sobre el tema de los geriátricos y el protocolo que se está llevando a cabo... Bueno, sabemos que este es un tema que nos tiene en alerta y con mucha preocupación y, también, con mucha tristeza, al saber que muchos abuelos que vivían en los geriátricos han fallecido a causa del Covid.

Por eso me parece que resulta pertinente, dado que la respuesta ha llegado -si bien de manera informal, pero tiene mucha información sustanciosa que corresponde ser analizada seriamente-, pedir el pase a Comisión de este proyecto de Resolución, a fin de también reformularlo. Porque, a primera vista, hay algunas respuestas que me generan cierta duda sobre cómo se está aplicando la Ley.

La verdad que la Ley establece responsabilidades concurrentes en algunos aspectos de control, los cuales pareciera que el Municipio no estaría reconociendo expresamente. Por lo que me parece que lo más atinado sería, justamente, reformular el proyecto.

Nada más

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tenemos, entonces, un pedido de pase a Comisión. ¿A qué comisión, particularmente?

Sra. DE BELLIS.-...Perdón. Que pase directamente a la Comisión de Legislación, con anexo de la respuesta formal.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Voy a acompañar la solicitud, porque la verdad que es una falta de respeto que las respuestas a los Pedidos de Informes lleguen diez minutos antes de presentar un reclamo a un Informe que no se presentó sobre un tema que sabemos que es tan grave, lo que está pasando con los abuelos. Entonces, ese tipo de pedidos donde no se quiere que se vuelva a reiterar eso, porque es un tema que hoy todos estamos hablando, que llegue a un solo Concejal y por WhatsApp es una falta de respeto al Cuerpo.

Así que pido más seriedad, celeridad -como pide el Intendente, yo pido celeridad respecto a los Pedidos de Informes sobre estos temas-. Reitero: seriedad y un poco más de respeto con los abuelos y con todo lo que se está haciendo con ese tema.

En primer lugar, no estaba de acuerdo con el pase a Comisión. Porque, la verdad, que como respuesta manden un WhatsApp con información que fue enviada a otra persona, a otro sector... Creo que merecemos más respeto al trabajo que hacemos los Concejales.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tenemos una moción planteada de pase a Comisión. Vamos a someterla a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por la Concejala De Bellis, de pase a Comisión de Legislación del Expte. 303/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

EL PRESENTE EXPEDIENTE PASA A COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 305/20 H.C.D. BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO. PYTO. DE
COMUNICACIÓN SOLICITANDO A ENARGÁS EL TRATAMIENTO
DE NOTA ENVIADA POR EL INTENDENTE MUNICIPAL.-**

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

El presente proyecto de Comunicación, que esperamos contar con el acompañamiento del resto de los Bloques políticos, no tiene otra finalidad que solicitarle al Ente Nacional Regulador del Gas el pronto tratamiento de la nota que fuera presentada por el Intendente Municipal el día 14 de septiembre bajo el número 5840.

A fin de no ser extenso en el relato, simplemente contarles que a través de esa presentación, que si bien ha sido realizada a través del Intendente Municipal es un trabajo que viene desarrollando ya hace mucho tiempo la Dirección de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de Olavarría, y tiene que ver con situar a Olavarría dentro de las denominadas ciudades que por su umbral térmico están determinadas como la Zona Patagónica, o que se le dé igual trato tarifario. Esto tiene que ver, particularmente, con que las condiciones climáticas de la zona están caracterizadas por inviernos crudos y extensos con temperaturas mínimas cuyos picos alcanzan los -8 °C, pocos días de sol, con promedio de heladas en nuestra ciudad de 53 días al año, extendiéndose las mismas hasta el mes de octubre.

Simplemente, esta presentación lo que busca es que Olavarría se fije dentro de otra cantidad de ciudades que poseen este umbral térmico, lo que implica que el metro cúbico que hoy estamos pagando todos los olavarrrienses vea una disminución. Es decir, no es que se solicita una menor tarifa, sino que lo que se solicita es que la ciudad, dadas sus condiciones climáticas, se ubique en igualdad con otras ciudades del mismo umbral térmico y eso, indirectamente, implique una disminución en la tarifa del gas.

Como les decía, se trata de un proyecto de Comunicación. Voy a leer, si les parece, el articulado: “Artículo 1°.- Este Honorable Concejo Deliberante solicita al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) el pronto tratamiento de la Nota 5840, enviada el 14 de septiembre del corriente año por el Intendente de la Municipalidad de Olavarría, a fin de que se revea la categorización de Olavarría incorporándola en la zona fría con igual cuadro tarifario y umbrales de consumo a la región sur de la costa patagónica”.

No está de más decir que la presentación que se realizó fue acompañada y sustentada en un informe del Servicio Meteorológico Nacional, donde se ubica y categoriza a Olavarría en igualdad de condiciones que las ciudades de la Región Patagónica.

Esperamos contar con el acompañamiento del resto de los Bloques políticos.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 305/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 036/20.

Corresponde al Expte. 305/20 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2020.-

V I S T O;

La presentación del Poder Ejecutivo para obtener una categorización de la Ciudad como zona fría con igual cuadro tarifario y umbrales de consumo a la región sur de la costa patagónica, que constituiría un beneficio para los vecinos y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las gestiones realizadas oportunamente por el Poder Ejecutivo (Ex. 18665/16) se logró el dictado de la Resolución del Enargas N° 4343/2017, mediante la cual se incluyó Olavarría dentro de la Sub zona tarifaria Buenos Aires, que significó el aumento los umbrales de consumo que categorizan a los usuarios;

Que conforme los últimos cuadros tarifarios aprobados se observa un achatamiento de las franjas tarifarias que se fueron produciendo desde el año 2017 al presente, llegando en la actualidad que las diferentes categorías de usuarios prácticamente no tienen diferencia en el precio por m³ de gas;

Que asimismo consideramos que dichos umbrales deben ampliarse adaptándose a un consumo acorde a las inclemencias climáticas que caracterizan a nuestra ciudad;

Que en tal sentido el Intendente Municipal ha elevado al ENARGAS un requerimiento, ingresado con fecha 14 de septiembre de 2020 bajo el número 5840, a fin de solicitarle se realice una nueva categorización tarifaria en razón del particular clima que posee la región;

Que dicha presentación se hizo haciendo valer los intereses colectivos de los ciudadanos de Olavarría, en relación a la tutela de los derechos de incidencia colectiva del conjunto de usuarios del servicio público de gas natural por redes del Partido de Olavarría;

Que la petición fue formulada sobre la base de las condiciones climáticas de la zona, caracterizada por inviernos crudos y extensos con temperaturas mínimas, cuyos picos alcanzan hasta -8° (ocho grados bajo cero), pocos días de sol, con un promedio de heladas en nuestra ciudad de 53 días al año, extendiéndose las mismas hasta el mes de octubre (informe SMN);

Que la finalidad de la presentación es que se incorpore a la zona patagónica o se le dé igual trato tarifario en consideración, en virtud de que Olavarría tiene el mismo rango térmico que Carmen de Patagones que paga \$ 3,84 m³ y en la Ciudad se paga \$10,39;

Que resulta importante que el Honorable Concejo Deliberante promueva dicha petición a fin de otorgarle mayor peso e impulso;

Que la modificación de categoría tarifaria a solicitarse conlleva a una protección a la dignidad, que como atributo humano, es protegida tanto por nuestra legislación Nacional como por Tratados de Derechos Humanos de los que nuestro país es parte, en los cuales se incluye el derecho a una vivienda digna como parte de protección de los derechos a la vida y a la salud;

Que en los niveles de calidad de vida actuales, la prestación del servicio de gas, hace a los elementos indispensables con el que debe contar una vivienda digna, derecho reconocido también por nuestra Constitución Nacional; siendo deber del Estado Nacional, Provincial y Municipal propiciar y realizar los actos necesarios con el fin de que los ciudadanos puedan alcanzar estos derechos;

Que en esa línea y con la plena convicción de que el servicio de gas es un bien que hace a las condiciones mínimas de dignidad, resulta imperioso contar con la mayor cantidad de voluntades para acompañar esta iniciativa;

Que por las consideraciones expuestas y con el convencimiento de que el apoyo de HCD es de suma importancia para las gestiones a desarrollar en este sentido, es que solicitamos el apoyo y adhesión a todos los concejales que componen el cuerpo deliberativo;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el transcurso de la Décima (10°) Sesión Ordinaria, del actual período deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN N°: 036/20

ARTÍCULO 1°: Este Honorable Concejo Deliberante solicita al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) el pronto tratamiento de la Nota 5840, enviada el 14 de septiembre del corriente año por el Intendente de la Municipalidad de Olavarría, a fin de que se revea la categorización de Olavarría incorporándola en la zona fría con igual cuadro tarifario y umbrales de consumo a la región sur de la costa patagónica.-

ARTÍCULO 2°: Remítase copia de la presente al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).-

ARTÍCULO 3° Los vistos y considerando serán parte integral de la presente Comunicación.-

ARTÍCULO 4°: La presente Comunicación será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 308/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. INSTALACIÓN DE SEMÁFORO EN LUGAR DETERMINADO DE LA CIUDAD.-

Sr. GARCÍA.- Pido la palabra.

Esta es una solicitud que viene del Barrio Reseros - San Lorenzo, para la esquina de Av. Avellaneda y calle Independencia.

Todo lo que tiene que ver con el Barrio Reseros, que está pasando Avellaneda, entre Independencia e Ituzaingó, enfrente se encuentra el Club Embajadores, y toda esa zona tiene muchísimo tránsito porque es la unión de la ciudad de la parte norte, todo lo que tenga que ver con el Barrio Sarmiento, Pueblo Nuevo, todo ese barrio con la zona sur de la ciudad –Barrio CECO, Facundo Quiroga-, todo el tránsito hacia Loma Negra, también, se canaliza por Avellaneda y por Independencia. Por lo que, a solicitud de los vecinos que han dejado un anexo donde están todas las firmas y la solicitud que han hecho al respecto, en consonancia con lo que estoy comentando, solicitamos en esa esquina un semáforo.

También, han ocurrido algunos hechos de inseguridad en la zona. Es un lugar donde, en la esquina de Independencia y Avellaneda, hace cinco o seis años, era prácticamente todo descampado, había una manzana completa sin construcción, y hoy hay construcciones prácticamente en un 80% de la manzana, lo que también incrementa el movimiento.

El Club Embajadores tiene en la esquina el estadio de fútbol y, por lo tanto, en épocas de actividad deportiva, cuando hay partido de fútbol ahí, se genera un movimiento muy importante. Así que lo que también se solicita es la colocación de cámaras por el tema de alguna inseguridad en vehículos – que ha ocurrido-, robo de materiales a alguna obra en construcción -de acuerdo a los comentarios que han hecho los vecinos-.

Paso a leer la Resolución: “Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, realizar las gestiones necesarias para la instalación de semáforos en la intersección de Avenida Avellaneda y calle Independencia. Artículo 2°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, realizar las gestiones necesarias para la demarcación de sendas peatonales en la intersección de Independencia y Avenida Avellaneda, para que los peatones y vecinos y vecinas puedan cruzar hacia el Barrio Reseros. Artículo 3°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, realizar las gestiones necesarias para la colocación de cámaras de seguridad en la intersección de Avenida Avellaneda y calle Independencia que enfoquen hacia el terraplén del ex Ferrocarril Provincial, ubicado al Suroeste del barrio nombrado. Artículo 4°.- Incorpórese como ANEXO I de la presente, copia de la nota enviada por los vecinos y vecinas del Barrio Reseros – San Lorenzo” –con nombres, documentos, teléfonos y direcciones de los vecinos-.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 308/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 089/20.

Corresponde al Expte. 308/20 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 089/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, realizar las gestiones necesarias para la instalación de semáforos en la intersección de Avenida Avellaneda y calle Independencia.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, realizar las gestiones necesarias para la demarcación de sendas peatonales en la intersección de Independencia y Avenida Avellaneda, para que los peatones, vecinos y vecinas puedan cruzar hacia el Barrio Reseros.-

ARTÍCULO 3°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, realizar las gestiones necesarias para la colocación de cámaras de seguridad en la intersección de avenida Avellaneda y calle Independencia que enfoquen hacia el terraplén del ex ferrocarril provincial ubicado al Suroeste del barrio nombrado.-

ARTÍCULO 4°: Incorpórese como ANEXO I de la presente, copia de la nota enviada por los vecinos y vecinas del Barrio Reseros – San Lorenzo.-

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante. -

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Resoluciones. - cúmplase y oportunamente archívese.-

ANEXO I

Olavarría, de 11 de Septiembre de 2020.-

Concejales del Inter Bloque del Frente de Todos

S / D

De nuestra mayor consideración:

Los vecinos del Barrio Reseros - San Lorenzo, solicitamos cámaras municipales en la intersección de las calles Independencia y Avenida Avellaneda, con proyección hacia el terraplén de la ex vía del Ferrocarril provincial. Este monitoreo será sumamente importante para reducir los hechos de inseguridad y delictivos dentro del barrio. Y a su vez en esa misma arteria vial colocar un semáforo, debido que la calle Independencia es doble mano y hay construcciones recientes habilitadas, casi llegando a la Avenida Avellaneda, lo cual se muestra un lugar sumamente peligroso por el estacionamiento de autos y la velocidad, con el agravante que sobre Avellaneda está el campo deportivo del club Embajadores con lo que significa un movimiento de vehículos muy importante.

APELLIDO Y NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Coumeig Gabriela	San Lorenzo 804	2284203694
Olivetto Horacio	San Lorenzo 804	2284555205
Gianelli Oriana	Calle 18 1835	2284721989
Arevalo Samuel Hugo	Independencia 849	410755
Arevalo Hugo Ismael	Independencia 849	410755
Molinari Nestor	Independencia 905	1565220
Silvia Palma	Independencia 931	413065
Baglio Martin	Independencia 967	15665038
Martines Vanesa	Independencia 967	15503581
Martines Maximiliano	Independencia 953	425771
Baglio Oriana	Independencia 953	425771
Moria	Avellaneda 1897	1530237619
Lopez Marta	San Lorenzo 970	426946
Bon Hector	San Lorenzo 970	426946
Borra Irma	San Lorenzo 944	444961

Cañadas Dario	San Lorenzo 944	444961
Hernandez Emma	San Lorenzo 902	15223554
Bustos Andrea Veronica	San Lorenzo 905	15216664
Bilardo Gustavo		15465494
Ana Cepeda	Avellaneda 1708	15568411
Politano Jose Nestor	Avellaneda 1708	15475510
Cordoba Yamila	Avellaneda 1680	
Moralin Eva	Avellaneda 1668	15222597
Leguizamon Vicente	Calle 18 1739	
	Calle 18 1744	15568933
Martinez Ana	Calle 18 1757	15607110
Perez Daiana	Calle 18 1793	15509285
Dosantos Hugo	Mazuchi 1830	15505109
Wagner Andrea	Avellaneda 1644	2284246396
Wagner Tomas	Avellaneda 1644	2284203429
Cortez Oscar	Ituzaingo 970	2284611381
Ramirez Guillermo	Ituzaingó 950	2284673935
Rolan Julio	Ituzaingó 980	-
.	Calle 20 N° 1621	2284616780
Fabian Alog	Calle 20 N° 1655	475186
Diez Ramiro	Ayacucho 927	15514098
Gonzales Luis	Ayacucho 919	15609498
Gallardo	Ayacucho 949	414188
Hernandez Mariana	Ayacucho 955	-
Castañares Liliana	Ayacucho 978	2284214984
Diaz Silvia Beatriz	Ayacucho 968	15604406
Grisolia	San Lorenzo 580	15217789
Ros Lopez	Ayacucho 970	8002136
Maria D	Ayacucho 972	15324048

Ruiz Norma	Ayacucho 932	-
Bianchi Sebastian	Calle 20 N° 1732	2284606346
Torres Julio Abel	Calle 20 N° 1742	-
Proia Martin	Ayacucho 884	15653284
Arendano Maria	Ayacucho 854	-
Pintos Cesar	Ayacucho 844	2284635492
Leguizamon Angel	Ayacucho 898	2284634495
Ortiz Mirta Soledad	Ayacucho 806	15235363
Vazquez Brisa	Calle 18 N° 1731	15302806
Rodriguez Raul	Mazuchi 1821	-
Mordes Maria Eugenia	Calle 18 N° 1835	15691900
Cepeda Jorge	Calle 18 N° 1835	15595462
Gironet Ruben	Independencia 983	15536973

**TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE ACUERDO A LO DETERMINADO
POR LA COMISIÓN PARLAMENTARIA**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas en conjunto de los:
**EXPTE. 309/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO.
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. LIMPIEZA
Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LUGAR
DETERMINADO DE LA CIUDAD.-**

**EXPTE. 311/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS.
PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. LA
ERRADICACIÓN DE BASURAL EN LUGAR
DETERMINADO DE LA CIUDAD.-**

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

Estos son dos proyectos de Resolución. Ambos se refieren a basurales que están constituidos de hecho; uno está ubicado en lo que sería la continuación de la Calle 15, entre Rufino Fal y Avenida Sarmiento, y también sobre la Avenida Alberdi. Se encuentra entre dos barrios: el Lourdes y el 12 de Octubre. Alrededor de este terreno, de este basural, hay viviendas familiares. Esta Resolución, además, tiene anexado el pedido con firmas de vecinos.

El otro proyecto de Resolución es por un basural que está constituido pasando este barrio, en el Camino de los Peregrinos, pasando la Escuela N° 6, en el sector Norte, detrás de lo que sería el Barrio Lourdes.

Hay una gran acumulación de residuos y desechos en ambos lugares, que generan contaminación y, por supuesto, favorecen la presencia de roedores. En ambos hay basura, elementos de construcción, latas, plásticos, gomas, animales muertos. Y en ambos, de alguna manera, se está pidiendo exactamente lo mismo; por supuesto, la limpieza de estos lugares y la señalización para que no se

arroje más basura en ambos lugares que, además, son muy transitados por los niños y niñas de ambos lugares.

En la primera Resolución, dice: “Artículo 1°- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, realizar las gestiones necesarias para la limpieza y recolección de los residuos que se encuentran acumulados en la continuidad de Calle 15, entre Rufino Fal y Avenida Sarmiento”. En el artículo 2°, se solicita realizar las gestiones necesarias para la instalación de un contenedor en calle Rufino Fal y calle 15 y otro en Avenida Sarmiento y calle 15. En el artículo 3, se solicita realizar las gestiones necesarias para la colocación de cartelera específica donde se indique la prohibición de tirar basura.

La otra Resolución, en el artículo 1°, solicita realizar las gestiones necesarias para la erradicación del mini basural ubicado en el Camino de los Peregrinos detrás de la Escuela de Educación Primaria N° 6. En el artículo 2°, solicita realizar las gestiones necesarias para la limpieza del zanjón ubicado sobre mano izquierda, rumbo sector norte, camino al cementerio Loma de Paz. En el artículo 3°, solicita realizar las gestiones necesarias para la colocación de cartelera específica donde se indique la prohibición de tirar basura.

Como les decía, estos son dos basurales constituidos de hecho hace mucho tiempo, en sectores donde viven familias y transitan niños y niñas. Así que nos parece que es fundamental e inmediato poder resolver ambos pedidos si es que queremos contar –como decimos siempre- con una ciudad sustentable y responsable con el medio ambiente y, por supuesto, reducir el impacto negativo que los desechos producen, la contaminación que produce este tipo de prácticas. Así que esperamos contar con el acompañamiento y, además, que en forma urgente, en forma inmediata, el Departamento Ejecutivo proceda a la limpieza de ambos lugares.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 309/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 090/20.

Corresponde al Expte. 309/20 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 090/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaria correspondiente, realizar las gestiones necesarias para la limpieza y recolección de los residuos que se encuentran acumulados en la continuidad de Calle 15, entre Rufino Fal y Avenida Sarmiento.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaria correspondiente, realizar las gestiones necesarias para la instalación de un contenedor en calle Rufino Fal y Calle 15 y otro en Avenida Sarmiento y Calle 15.-

ARTÍCULO 3°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, realizar las gestiones necesarias para la colocación de cartelera específica donde se indique, la prohibición de tirar basura.-

ARTÍCULO 4°: Incorpórese como ANEXO I de la presente, copia de la nota enviada por los vecinos y vecinas del Barrio Lourdes.-

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante. -

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.

ANEXO I

Olavarría, de 11 de Septiembre de 2020.-

Concejales del Inter Bloque del Frente de Todos

S / D

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscribimos, las vecinas y los vecinos del Barrio “Lourdes”, nos dirigimos a ustedes por medio de la presente y por su intermedio a quien corresponda, a los fines de solicitarles se realicen los pedidos y gestiones necesarias para la limpieza y recolección de los residuos que hoy se encuentran acumulados en la continuidad de Calle 15, entre Rufino Fal y Avenida Sarmiento.

Por otro lado, solicitamos la instalación de un contenedor en calle Rufino Fal y calle 15 y otro en Avenida Sarmiento y calle 15 para evitar, de esta forma, que se convierta en un mini basural como podemos verlo actualmente.

Es para nosotros de suma importancia poder solucionar esta problemática, que está afectando la higiene y la salud de nuestro barrio y, de este modo, mejor la calidad de vida de los vecinos y vecinas que transitan el lugar de forma cotidiana.

Adjuntamos a esta nota una “lista de adhesiones” de vecinas y vecinos, para que por su intermedio, el Gobierno Municipal tenga bien atender nuestro justo y respetuoso reclamo de manera urgente.

Es por todo lo expuesto que solicitamos se articulen todos los medios administrativos y técnicos necesarios para poder darnos una respuesta en esta problemática que nos aqueja.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta y favorable respuesta, saludan atte.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO
Otero Cristian Eduardo	28298337	Rufino Fal Bis 649
Abasto Delia	18025456	Rufino Fal Bis 697
Ibarra Angela Cecilia	24813679	Rufino Fal 721
Cos Jorge	25387839	Rufino Fal 745

Leal Carmen Alejandra	25397603	Rufino Fal 763
Cendra Cintia	41991282	Rufino Fal 779
Sosa Carmen	25039301	Rufino Fal 789
Cordoba Silvina	37032055	Rufino Fal 735
Martin Francisco Ezequiel	30891229	Rufino Fal 825
Mailiot Zulema	10870027	Rufino Fal 841
Arrieta Paola	27029138	Rufino Fal 907
Orseti Marisa	16621788	Sarmiento 934
Elias Marquesa Delia	12179610	Sarmiento 920
Ogalde Estela	13896445	Sarmiento 868
Cos Elio Raúl	32643765	Sarmiento 846
Curipan Yesica	34730274	Sarmiento 846
Alsogaray Lucía Carmen	12544473	Sarmiento 846
Caputo Juan Mariano	26402906	José Luis Torres 742
Sarazola Patricio	42688733	José Luis Torres 742
Pendas Laura	25397778	José Luis Torres 742

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 311/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 091/20.

Corresponde al Expte. 311/20 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 091/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, realizar las gestiones necesarias para la erradicación del mini basural ubicado en el Camino de los Peregrinos detrás de la Escuela de Educación Primaria N° 6.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, realizar las gestiones necesarias para la limpieza del zanjón ubicado, sobre mano izquierda, rumbo sector norte camino al cementerio Loma de Paz.-

ARTÍCULO 3°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, realizar las gestiones necesarias para la colocación de cartelera específica donde se indique la prohibición de tirar basura.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 310/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO.
DE RESOLUCIÓN. DECLARACIÓN DE INTERÉS
LEGISLATIVO AL DÍA NACIONAL
DE LA DANZA.-**

Sra. CREIMER.- Pido la palabra.

Este proyecto nace de una reunión a la que fuimos convocados todos los Concejales por el Movimiento Federal de Danza. Asistimos algunos de nosotros; estaban las Concejales Guillermina Amespil, Alicia Almada... no recuerdo si estaba alguno de los varones... Sí, el Concejel Juan Sánchez. Noticia interesante, que en una actividad que se les asigna mayoritariamente a las mujeres haya participado Juan porque, realmente, la danza es una actividad que hay que reconocer que en algún punto está estigmatizada. Y es una expresión cultural, un lenguaje cultural al cual debemos tener la libertad de acceder, más allá del sexo o del género que cada uno tenga.

En esta reunión, nos invitaron diferentes actores y trabajadores de la danza para contarnos cuál es la realidad que están viviendo desde hace muchísimos años.

La danza es un lenguaje artístico que, por un lado, forma en un contexto de orden, de disciplina y de responsabilidad. Por supuesto que todas estas son condiciones necesarias para cualquier proceso de aprendizaje, pero también otorga un valor muy importante, que es la expresión a través del movimiento o de la quietud. Pero, aparte, la danza tiene un plus, que es la comunión que tiene con otro lenguaje artístico, la música y, dentro de ella, el ritmo.

La danza genera salud, identidad cultural –un valor por demás importante para cualquier pueblo-, fomenta la creatividad, desarrolla la imaginación, la sensorpercepción; propicia la comunicación, genera empatía, capacidad para aprender y despierta las emociones.

Sin embargo, la danza ha sido considerada durante muchísimo tiempo como un ornamento, más allá de todo lo antes mencionado, y aún hoy los trabajadores se encuentran precarizados. Y esto es lo que vinieron a contarnos en aquella reunión y en otra reunión que tuvimos, posterior a aquella primera.

La danza atraviesa una situación de emergencia que se ve en este momento -y desde hace un tiempo- profundizada, por un lado, por la crisis económica que atravesamos todos -y la cultura no es ajena esto- pero también, por una crisis cultural que hemos atravesado como sociedad en estos últimos años.

El arte debe ser cuidado, fomentado y potenciado por el Estado. Y, en el caso de la danza, es necesaria la sanción de una Ley Nacional de la Danza que les permita a los trabajadores ser protegidos en sus derechos laborales, en sus condiciones, y que ampare y legitime a la actividad de la danza, así como en algún momento lo lograron otros lenguajes artísticos como la música, el teatro o el cine, con la creación de organismos que los representa –el INCAA, el INAMU- y que permitieron dar impulso a las actividades.

Cada 10 de octubre se conmemora en la Argentina el Día Nacional de la Danza. Es un día para recordar a aquellos nueve bailarines del Ballet Estable del Teatro Colón fallecidos en un accidente

aéreo cuando se dirigían a Trelew a realizar una función a beneficio. Esta fecha resulta clave para homenajear a la danza como un medio de expresión cultural de los pueblos.

Por todo lo expuesto es que vamos a presentar este proyecto de Resolución que no tengo ninguna duda, porque sé el valor que muchos de los que estamos sentados acá le damos a la cultura, que seguramente va a ser acompañado.

Paso a leer el articulado: “Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal al Día Nacional de la Danza, que se celebra cada 10 de octubre en todo el Territorio Argentino, en conmemoración del accidente ocurrido en el año 1971 que provocara el fallecimiento de 9 bailarines del Ballet Estable del Teatro Colón de la ciudad de Buenos Aires. Esta fecha resulta clave para concientizar a la población y poner en evidencia la situación de precarización y precariedad del sector danza a nivel nacional desde tiempos inmemoriales. Artículo 2º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Olavarría declara a la Danza en sus diversos géneros y manifestaciones, como parte integrante del Patrimonio Artístico y Cultural de la identidad local del Municipio por su valor social y su contribución al desarrollo de la cultura. Artículo 3º.- Enviése copia de la presente Resolución al Movimiento Federal de Danza y a los medios de comunicación del distrito para conocimiento de la población. Artículo 4º.- De forma”.

Quería agregar algo más que está por fuera de la Resolución; una invitación a todos los trabajadores de la danza. Sabemos que los trabajadores de la danza no son solamente los docentes, aquellos profesores que lo único que hacen es enseñar y que nos manifestaban en la charla esta que tuvimos que, a veces, se abocan solamente a la enseñanza -sin ánimo de quitarle valor, porque en la enseñanza se da la transmisión- porque es el medio que les permite subsistir. Y también nos contaban que su subsistencia se hace a veces muy difícil. Han generado, desde el Movimiento Federal de Danza, un registro de los trabajadores de la danza que invitamos a todos los trabajadores -docentes, coreógrafos, investigadores- a que ingresen y hagan su registro. Nos comentaban que se encontraban con algunos inconvenientes porque había temores, algunas veces, a la hora de registrarse, como si registrarse fuera a generales algún tipo de compromiso que ellos no pudieran asumir. Este registro de todos los trabajadores es necesario para generar o acceder a datos duros -como decimos- que permitan en un futuro tomar decisiones a la hora de decidir sobre políticas públicas necesarias para el sector.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Efectivamente, participé -como bien me nombrara mi compañera-. Y creo que hay que destacar algunas de las cosas que dijo, como la pelea constante y a veces desigual que tienen los trabajadores en este aspecto. Y me parece que hay que resaltar todos los espacios donde podamos poner una palabra de aliento, favorecer y, cuando se está en Gestión, actuar para que dejen de ser trabajadores excluidos y sean incorporados a la formalidad del trabajo que se merecen.

También, es de destacar un aspecto que a veces los bonaerenses dejamos de lado o nos sentimos, tal vez, en inferioridad de condiciones con respecto a otras provincias, en cuanto a la identidad artística y cultural que tienen otras provincias, que pareciera que lo tienen más desarrollado. Y en ese aspecto, la identidad nacional de las distintas expresiones artísticas, en cuanto a la danza, uno por ahí no le da la relevancia que internacionalmente tiene la danza nacional.

No me gusta autorreferenciarme, pero tuve la suerte de participar en una gira internacional de artistas locales y nacionales, y la verdad que en cada escenario de Europa que se presentaban, generaban algo en el público que distintas expresiones artísticas de otros países, más valoradas, más vendidas, no despertaban. Así que eso, sin duda, me hizo reflexionar que los que desvalorizamos nuestra cultura, nuestras tradiciones y el valor de nuestras expresiones artísticas, somos a veces los mismos argentinos. La verdad que hay un antes y un después en mi percepción de todos estos temas.

Por eso, creo que -en favor de esto que acabo de decir- es muy, pero muy bueno, y festejo mucho la iniciativa del Gobierno Nacional, encabezado por Alberto Fernández, de hacer obligatoria a partir del

presente ciclo lectivo –lamentablemente trunco por el Covid- la enseñanza en los distintos niveles, no solamente para reafirmar esta identidad cultural de la cual nos debemos sentir orgullosos, sino también para incorporar en el ámbito laboral que corresponde a muchos trabajadores que no lo podrían hacer de otra manera.

Nada más.

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Como dijo la Concejal Creimer y complementó el Concejal Sánchez, fueron muy fructíferos los encuentros originados por el Movimiento Federal de Danza, que lo que me gustaría poder aclarar es que es una ONG. La idea es poder juntar a todos los trabajadores del sector, poder encontrar particularidades para propiciar el contacto con todos los niveles de gobierno y poder generar políticas públicas u ofrecer sugerencias desde el sector. También, me parece que es importante -es un movimiento federal de danza, como su nombre lo dice- a nivel nacional. Y en lo que es la Provincia de Buenos Aires, que está dividida en regiones, uno de los representantes de la región que abarca Olavarría es olavarricense, lo que denota la importancia, no solo que Olavarría tiene dentro del movimiento y de todo el sector, sino la importancia que Olavarría le da a un arte como la danza.

Así que, como puntapié, la declaración de Interés Legislativo del Día de la Danza nos parece – obviamente- que suma y hay mucho trabajo para hacer en todos los niveles. A veces, la pandemia muestra algunas situaciones más urgentes. Y nos pareció muy buena la oportunidad de que ellos también entiendan que deben organizarse para visibilizar su situación y pensar en construir una realidad distinta para la danza, sea desde la aprobación de la Ley Nacional de Danza como desde la creación del Instituto Provincial y, a nivel local, la generación de las herramientas que puedan servir para el fomento y el cuidado de algo tan importante como es una parte de la cultura.

El reconocimiento, también, para los olavarrenses que empujan este tipo de propuestas.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 310/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 092/20.

Corresponde al Expte. 310/20 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 092/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal, al “Día Nacional de la Danza”, que se celebra cada 10 de octubre en todo el territorio Argentino, en conmemoración del accidente ocurrido en el año 1971 y que provocara el fallecimiento de 9 bailarines del Ballet Estable del Teatro Colón de la ciudad de Buenos Aires. Esta fecha resulta clave para concientizar a la población y poner en evidencia la situación de precarización y precariedad del sector danza a nivel nacional desde tiempos inmemoriales.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Olavarría declara a la Danza en sus diversos géneros y manifestaciones, como parte integrante del Patrimonio Artístico y Cultural de la identidad local del Municipio por su valor social y su contribución al desarrollo de la cultura.-

ARTICULO 3°: Envíese copia de la presente Resolución al Movimiento Federal de Danza y a los medios de comunicación del distrito para conocimiento de la población.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 312/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PEDIDO DE INFORMES
SOBRE ARTICULACIÓN DE ACTIVIDADES CON EL SECTOR
DE CARTONEROS, CARREROS, RECICLADORES Y
MOVIMIENTO DE TRABAJADORES
EXCLUIDOS (MTE)**

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

En principio, ayer pensé que no estaba este expediente porque la carátula me desubicó. En realidad, el Pedido de Informes versa sobre el convenio que hizo la Municipalidad de Olavarría con la Fundación McKinsey. Y uno de ellos tiene que ver con las actividades de los cartoneros y todos los trabajadores afines al tema, pero no necesariamente versa sobre eso.

Hace unos días, vía comunicaciones del Poder Ejecutivo, celebraban que el Municipio había sido elegido por una fundación en un proyecto de reciclado de basura, para hacerlo durante tres años, con el objetivo de construir un sistema de reciclaje sustentable, inclusivo y económicamente sostenible. Había sido elegido por la Fundación McKinsey y otra para hacer este tipo de actividades.

El Intendente manifestó su aceptación y acompañamiento a esta iniciativa, para la cual se llevarán adelante acciones que permitan el cumplimiento de objetivos estratégicos para una Olavarría más sustentable. En eso estamos todos de acuerdo. En varias Sesiones venimos hablando sobre el tema de la basura, y en eso creo que hay unanimidad en los criterios. Tiene que ver, también, precisamente, con la nueva licitación que va a tener y que debe estar preparando el Municipio con respecto al vencimiento del contrato de recolección de basura de Olavarría. Y me parece que este es un tema que va a haber que contemplarlo. Cómo articulará este convenio -que no sabemos y que genera este pedido de Informes-, veremos. Y creo que también habrá que tener en cuenta que esto no sea solamente una comunicación y una buena noticia y que quede en eso, sino que se haga.

Pero eso generó, también, algunas dudas. El Sector de cartoneros, nucleados en la Federación Argentina de Cartoneros, Carreros y Recicladores y El Movimiento de Trabajadores Excluidos y otras agrupaciones, como UTEP-Olavarría, Olavarría Verde, Guardianes Ecológicos Colonia Hinojo, han llevado adelante algunas manifestaciones y opiniones en oposición al convenio llevado adelante con la Fundación McKinsey, debido a que no fueron tenidas en cuenta sus sugerencias, aportes y consideraciones en materia del trabajo que conocen y que vienen haciendo desde hace ya tiempo.

Nos parece fundamental -ojalá que no suceda- que se tome en cuenta a todos los trabajadores, las vecinas y vecinos y las distintas organizaciones sociales que están trabajando en Olavarría y en las localidades -como esta que decía de los Guardianes, que son de Hinojo-, frente a este convenio que veremos de qué se trata y que, sin duda, es una organización multinacional. Sin tener prejuicios, pero por lo menos estar armaditos frente a lo que puede venir.

Entonces, generamos este pedido de Informes, que dice así: “Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, ante la Secretaría que corresponda, brinde informe detallado respecto a: a) Actividades previas de articulación con trabajadores y trabajadoras del sector afectado, así como también con organizaciones, cooperativas y entidades que se vean involucradas en acciones de reciclaje y gestión de residuos; b) La documentación respaldatoria del convenio a efectivizar entre el Municipio de Olavarría y la Fundación McKinsey; c) Especificaciones respecto al programa: Definición del proyecto piloto; fecha de inicio; lineamientos de trabajo; objetivos específicos; áreas y recursos afectados del Gobierno Municipal; articulación con otras entidades y actores involucrados en acciones de reciclaje y gestión de residuos; plazo de finalización y acciones a seguir una vez finalizada la prueba. Artículo 2°.- De forma”.

Esperamos que acompañen este Pedido de Informes.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 312/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 028/20.

Corresponde al Expte. 312/20 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2020.-

P E D I D O D E I N F O R M E S N ° : 0 2 8 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal ante la Secretaría que corresponda brinde informe detallado respecto a:

- a) Actividades previas de articulación con trabajadores y trabajadoras del sector afectado, así como también con organizaciones, cooperativas, y entidades que se vean involucradas en acciones de reciclaje y gestión de residuos;
- b) La documentación respaldatoria del convenio a efectivizar entre el Municipio de Olavarría y la Fundación McKinsey;
- c) Especificaciones respecto al programa:
 - Definición del proyecto piloto.
 - Fecha de inicio.
 - Lineamientos de trabajo.
 - Objetivos específicos.
 - Áreas y recursos afectados del Gobierno Municipal.
 - Articulación con otras entidades, y actores involucrados en acciones de reciclaje y gestión de residuos.
 - Plazo de finalización y acciones a seguir una vez finalizada la prueba.

ARTÍCULO 2°: El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informe; cúmplase y

oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 313/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
COMUNICACIÓN S/ ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27548
Y DTO. REGLAMENTARIO N° 747/20.-**

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Desde que la pandemia comenzó a tener su impacto sobre nuestro país, allá por el mes de febrero – marzo en adelante, sabemos bien que el Gobierno Nacional, Provincial y los municipios se han abocado con todos sus esfuerzos a fortalecer el Sistema de Salud y sus trabajadores.

En el mes de mayo se sanciona la Ley N° 27.548, que comúnmente se llama Ley Silvio, en honor a un enfermero de la Ciudad de Alejandro Korn, el primer enfermero, el primer agente de salud que muere en su lugar de trabajo contagiado por el virus. Y esta semana pasada se ha reglamentado el Decreto, con el N° 747, para dicha Ley, que declara de interés prioritario nacional durante la pandemia al Personal de Salud e insta a los municipios a adherir a la Ley y a lo que la Ley propone.

En el marco de esta Ley, por ejemplo, es que se establece el bono para el personal de salud que se paga mensualmente -por ahora- y esperemos hasta la culminación de la pandemia y que -como todos sabemos- siempre estamos esperando por ahí que termine dentro de dos meses, tres meses, algunos estamos esperando la vacuna, otros creemos más en la inmunización de la población, pero mientras tanto sabemos que esto se alarga y hay un futuro un poco incierto. Sabemos que se está trabajando a nivel mundial, sabemos de los esfuerzos que se están haciendo en el país, en la provincia, en la ciudad y, por lo tanto, no podemos dejar de apelar a todas las herramientas que el Gobierno Nacional y Provincial están generando, y en este caso para la capacitación del personal médico, enfermero, todo lo que tiene que ver con la salud. Pero es importante que no solamente médicos, enfermeros, sino también todo aquel personal de cocina, ambulancieros, personal que no está directamente en contacto con la persona infectada, pero que sí corren riesgos superiores a lo que sería cualquier otra persona que no está dentro de los centros asistenciales.

También, el programa de capacitación queda abierto para aquellos voluntarios que quisieron realizarlo. Ejemplo, personal que trabaja en los geriátricos, personal que trabaja en las Unidades Penitenciarias, y por qué no personal docente, si es que en el futuro y progresivamente en algún momento comienzan a incorporarse todas estas actividades a la vida cotidiana. También, gimnasios, natatorios, que hace poco hemos resuelto que abran sus puertas, que si bien han cumplido con los requisitos de protocolo, también es importante que se sigan capacitando, porque el virus también está a nivel mundial y la ciencia está otorgando nuevas herramientas constantemente, y un mes -a veces- en el abordaje, el tratamiento y la capacitación puede traer muchísimas novedades al respecto.

Es por ello que al leer la noticia de la reglamentación de la ley, nos pareció que una Comunicación de beneplácito en ese sentido y la invitación a que el municipio se incorpore, es muy importante.

Cuando estábamos redactando en el equipo -y si bien fue a último momento- porque -reitero- el Decreto Reglamentario surgió en estos días, no he tenido la oportunidad de saber firmemente - volviendo al tema del bono para el personal de salud- si se está pagando en el municipio de Olavarría. Es una inquietud que dejo por si algún Concejal o Concejala del oficialismo puede sacarnos las dudas en este momento. No es el espíritu venir a hacer un pedido de informes, pero sí cuando lo voy leyendo me van surgiendo este tipo de dudas.

Quería hacer alusión también y estuve buceando un poco en lo es la página web, donde ya se encuentran todos los contenidos disponibles, donde es una plataforma muy completa, muy fácilmente de abordar y de entender, inclusive para aquellas personas que no sabemos nada del sistema de salud. La página tiene contenidos acerca del protocolo de acción de cómo detectar a un paciente, cómo abordar, cómo transportarlo. Después, está el tratamiento científico que conlleva al tratamiento del paciente, el abordaje con la familia, que me parece muy importante, los días para dar el alta, que

tanto se ha cuestionado y cuánto hemos discutido al respecto, que si son más, que si son menos, cómo llevar las estadísticas, cómo comunicar.

Reitero: por lo que vi en la plataforma es sumamente completo. Está todo el material disponible para que la Secretaría de Salud pueda llegar a implementarlo. He visto que la Concejala De Bellis ha propuesto una Ordenanza en ese sentido, así que no me voy a explayar mucho más porque seguramente en las Comisiones vamos a estar tratándolo.

No tengo mucho más para decir. Simplemente volver a reiterar el beneplácito por la sanción de esta Ley y su Decreto, y también solicitar después el apoyo en las Comisiones para el tratamiento del proyecto de Ordenanza del Bloque Cuidemos Olavarría.

El proyecto de Comunicación del Interbloque del Frente de Todos, en su artículo 1° dice así: “el H.C.D. de Olavarría manifiesta beneplácito a la sanción de la Ley Nacional N° 27.548 (Ley Silvio) y su Decreto Reglamentario N° 747/20 que declara de prioritario interés nacional, y durante la emergencia sanitaria causada por la pandemia de coronavirus COVID-19, la protección de la vida y la salud del personal del sistema de salud argentino y de los trabajadores y voluntarios, que cumplen con actividades y servicios esenciales. Artículo 2°: Comuníquese al Honorable Senado de la Nación”. Artículo 3° de forma.

Nada más.

Sra. DE BELLIS.- Pido la palabra.

Ya ha explicado la Concejal Almada en qué consiste la Ley, y ya tendremos oportunidad de tratar en Comisión la adhesión a través de la Ordenanza correspondiente. Pero no quiero dejar pasar lo que ha pasado esta semana y hasta hoy.

En estos días hemos sabido que se han cerrado diferentes dependencias municipales, como el Juzgado de Faltas, Licencia de Conducir, Control Urbano, Bromatología, tiempo atrás Obras Públicas, más allá de todos los trabajadores de la salud que han transitado la enfermedad. Esto me hace pensar en qué tipo de protocolos se están aplicando en las dependencias, porque ha habido casos que en una dependencia ha habido 14 infectados. El protocolo que se estaría aplicando pareciera no ser muy eficiente ni claro porque, por un lado, las dependencias permanecen cerradas, con lo cual también genera un perjuicio a nuestros vecinos. Pensemos que el Juzgado de Faltas tiene causas en trámite por las inspecciones que se realizan, muchos con altas multas tienen en sus sentencias, no se han podido comunicar en estos días con nadie que les diera una respuesta, más allá que después se publicó que se suspendía el plazo, al otro día se abrió. Entonces, ante un caso sospechoso se genera incertidumbre en nuestros vecinos, más allá de la preocupación lógica de los trabajadores de todas las dependencias municipales.

Me parece que hay que poner el ojo en estas cosas porque –como bien lo decía la Concejal- vamos a estar transitando un tiempo más con esta enfermedad, por lo menos hasta que esté la vacuna, y de qué manera se va a seguir trabajando, cómo se va a seguir llevando a cabo esta emergencia sanitaria. Pareciera que por ahora es alta la preocupación, tanto de los trabajadores como de los vecinos a los que también afecta.

Ahora cierra Licencia de Conducir, y pensaba en aquellos profesionales que quieren ampliar su licencia y no lo van a poder hacer. Van a estar quince días sin poder concurrir a la dependencia, más allá que sé que están prorrogadas las renovaciones; me refiero a otro tipo de licencia, a aquél que consiguió un trabajo de camionero y no va a poder tener su licencia de conducir.

Quería dejar planteada esta situación que me preocupa y quizás habría que ver cómo se hace en otros lugares. Veo, por ejemplo, que en el Poder Judicial es rotativo el personal. Entonces, si se contagian se contagian los compañeros que concurren ese mismo día. Otros siguen trabajando home office. Hay alternativas. Está estudiado este tema. Por ahí, a veces no se aplica o se improvisa, y se generan estas cosas.

Esta es mi posición con respecto a este tema, que lo quería dejar planteado. Obviamente no espero una respuesta inmediata por parte de los Concejales oficialistas, pero sí me parece que es algo sobre lo que se tendría que trabajar y mucho.

Nada más.

Sr. SANTELLÁN.- Pido la palabra.

Como decían las compañeras, nos preocupa la situación, y no es la primera vez -y esperemos sea una de las últimas- que vamos a expresar nuestra fuerte preocupación por la situación sanitaria, y vamos a reiterar toda nuestra disposición para colaborar en el trabajo que están haciendo, no solo el personal de salud sino cada uno de los vecinos de Olavarría, porque ésta es una situación absolutamente transversal, pero que no afecta a todos por igual. Esto parece contradictorio, pero es así.

En esto vamos a pedir al resto de los Bloques y a cada uno de los integrantes de este Cuerpo que en sugerencias sobre las maneras de trabajar y la celeridad que se le ponen a los temas, en este prestemos una especial atención, porque creo que la sola lectura de los proyectos a los que estamos aludiendo ayudan a construir una mejor conciencia de la situación por la que estamos pasando, y la aprobación de estos proyectos y el proyecto de Ordenanza que presentó la Concejala De Bellis pueden ser también de gran ayuda para justamente enfrentar con herramientas concretas la terrible situación por la que estamos pasando. Fundamentalmente porque -y lamento tener que repetirlo- nos preocupa el estado constante de inestabilidad que muestra quien tiene que liderar la situación sanitaria en Olavarría, que es el Intendente Municipal.

Y digo nos preocupa, y creo que la implementación de esta Ordenanza y la especial adhesión y atención a esta ley, puede colaborar a que tengamos más certezas sobre ciertos aspectos en condición a cómo enfrentamos entre todos este flagelo o esta catástrofe, como lo denominó la Organización Mundial de la Salud.

Por qué digo que vienen bien estos aportes. Porque estos aportes, en realidad, lo que hacen es ofrecer estrategias concretas y, más allá de que no tenemos la verdad revelada, los vaivenes o las contradicciones en la comunicación y en las acciones producen luego consecuencias en las acciones sociales, en las acciones de cada uno de los individuos.

Y pensaba, por ejemplo, qué pasó en la conferencia de prensa que dio el Intendente el día martes, y qué es lo que concretamente se les comunicó a los vecinos. Qué es lo que un vecino -sin hacer nombres específicos como se ha hecho alguna vez aquí- de cualquier barrio de Olavarría saca como conclusión de la conferencia de prensa que realizó el Intendente Municipal. Cuál es el eje comunicacional concreto que el Intendente Municipal hace hacia los vecinos en función de mejorar la situación en la que estamos. Cuál es la conclusión a la que podemos llegar, después de haber escuchado argumentos como “naves espaciales y astronautas”, o en otros momentos “les quedaba poco resto”, o “tenemos que convivir con el virus”. Cuál es el mensaje que le estamos dando a nuestra comunidad en esta situación tan difícil que tenemos que atravesar y en la que tenemos que estar todos juntos. Cuál es la conclusión a la que podemos llegar después que se admite que se levantan los controles porque en realidad no podíamos hacer nada, como aducir nuestra propia torpeza como aliciente y generando un sentido común que tiene poco sustento. O sea, que no somos capaces de controlar, no es posible controlar, pero a la vez vamos a sacar esos controles para controlar otras cosas.

¿Cuál es la garantía que tienen los ciudadanos de Olavarría que si no se puede controlar un acceso se va a poder controlar el territorio de la ciudad en su totalidad? ¿Cuál es la lógica que lleva a construir sentido común diciendo que somos hijos del rigor, en una situación de pandemia? ¿Los olavarrrienses, somos hijos del rigor? Cuál es la lógica que hace que un gobernante por omisión, o por quizás por convencimiento, legitime, adhiera o aliente manifestaciones que producen aglomeramientos en un estado de pandemia, con un discurso que tergiversa el concepto de republicano sugiriendo o admitiendo que la gente tiene derecho a revelarse en defensa de la libertad, en un contexto de pandemia mundial.

¿Cómo se logra concatenar esa supuesta convicción de republicanismo en defensa de las libertades individuales en un estado de pandemia mundial con la propuesta de vigilar y castigar que los vecinos entre ellos sean los responsables de la situación que se vive, que entre ellos se denuncien, y una vez que se denuncien, multarlos? ¿Cómo encajan ese abierto republicanismo con esta lógica de vigilar y castigar?

Por eso –y no me voy a extender mucho más- quiero decirles que le vamos a proponer al Cuerpo trabajar con la mayor velocidad posible para analizar la propuesta que ha hecho la Concejal De Bellis, y en el lapso más corto posible poder ofrecerle al Intendente Municipal, para que pueda trabajar, herramientas concretas para darle propuestas concretas en función de salir de esta situación tan grave, por lo menos con una tarea planificada, programada, que estas y otras herramientas van a favorecer que todos los olavarrrienses pasemos esta situación con menos angustia, con más seguridad, conscientes del riesgo que estamos viviendo y apostando a la pedagogía, a la solidaridad, al trabajo en conjunto y no al miedo, al castigo, a la persecución, para que nadie tenga que sentirse justificado cuando hay personas que con su accionar rompen la cuarentena, y sabemos que no van a ser ni castigados, ni multados, ni perseguidos.

Vuelvo a decir, y vuelvo a convocar a este Concejo para que rápidamente tratemos esta propuesta, que me parece que puede ser un gran aporte para todos los olavarrrienses.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 313/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 037/20.

Corresponde al Expte. 313/20 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2020.-

COMUNICACIÓN N°: 037/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta Beneplácito a la sanción de la Ley Nacional N° 27548 (Ley Silvio) y su Decreto reglamentario N° 747/20 que declara de prioritario interés nacional, y durante la emergencia sanitaria causada por la pandemia de coronavirus COVID-19, la protección de la vida y la salud del personal del sistema de salud argentino y de los trabajadores y voluntarios que cumplen con actividades y servicios esenciales.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Honorable Senado de la Nación.-

ARTÍCULO 3°: La presente Comunicación será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 314/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PEDIDO DE INFORMES
AL D.E.M. SOBRE RED DE INTERNET PÚBLICA, WIFI GRATIS EN EL
PARTIDO DE OLAVARRÍA.-**

Sr. GARCÍA.- Pido la palabra.

Este es un Pedido de Informes que dedicamos a los puntos de Wifi libre que se encuentran ubicados en la ciudad de Olavarría.

Sabemos que el acceso a Internet es un derecho humano, así fue declarado por la Asamblea General de las Organizaciones de Naciones Unidas el día 29 de Junio de 2012. Dicha resolución considera Internet una herramienta que favorece el crecimiento, el progreso de la sociedad en su conjunto y debería ser un derecho universal de fácil acceso para cualquier individuo y exhorta a los gobiernos a facilitar su acceso.

En su artículo 3, dice: “Exhorta a los Estados a que promuevan y faciliten el acceso a Internet y la cooperación internacional encaminada al desarrollo de los medios de comunicación y los servicios de información y comunicación en todos los países”. Argentina se encuentra entre los países firmantes de dicha resolución.

El reciente Decreto N° 690/2020 del Poder Ejecutivo Nacional declara a la telefonía celular y fija, las prestaciones de Internet y a la TV paga como servicios públicos.

En Olavarría, en el año 2017, se realizó la inauguración de seis puntos de Wifi de acceso público al servicio de Internet en la Ciudad. Los seis sitios son: San Martín y Vicente López (Paseo “Padre Jesús Mendía”), San Martín y Rivadavia (Plaza Central), Brown y Merlo (Parque Mitre), Brown y Trabajadores (Parque “Helios Eseverri”), Vicente López y Sarmiento (Hospital Municipal “Héctor M. Cura”), Av. Ituzaingó y Balcarce (Plaza Italia).

La iniciativa fue parte del convenio firmado con el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (Inaes), quien destinó los recursos para la compra de los equipos y las cooperativas que integran Fecosur. Tendrán la responsabilidad de operar y mantener esta tecnología.

Por esto expuesto, hacemos un Pedido de Informes con el siguiente articulado: “Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría que corresponda, se sirva informar y dar respuesta de forma detallada al Honorable Concejo Deliberante de Olavarría sobre los siguientes ítems: a) Informe y detalle características de la red pública (nombre de la red, velocidad de internet y radio de cobertura). b) Informe si está previsto extender la red de wifi gratuita a otras zonas de la ciudad y a las localidades. c) Informe y detalle si existen puntos libres de wifi en las localidades. d) Informe y detalle si se han incorporado nuevos puntos de wifi gratis en el Partido, desde su inauguración. e) Envíe copia del mapa con los puntos de wifi libres ubicados en el Partido de Olavarría”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 314/20 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobado por unanimidad.

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 029/20.

Corresponde al Expte. 314/20 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2020.-

PEDIDO DE INFORMES N°: 029/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría que corresponda, se sirva informar y dar respuesta de forma detallada al Honorable Concejo Deliberante de Olavarría sobre los siguientes ítems:

- a) Informe y detalle características de la red pública (nombre de la red, velocidad de internet y radio de cobertura).
- b) Informe si está previsto extender la red de Wi-Fi gratuita a otras zonas de la ciudad y a las localidades.
- c) Informe y detalle si existen puntos libres de Wi-Fi en las localidades.
- d) Informe y detalle si se han incorporado nuevos puntos de Wi-Fi gratis en el Partido desde su inauguración.
- e) Envíe copia del mapa con los puntos de Wi-Fi libres ubicados en el Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informe; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 316/20 H.C.D. BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO. PROYECTO DE
COMUNICACIÓN S/ BENEPLÁCITO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL
PROGRAMA MUNICIPAL “COMPRES OLAVARRÍA”.-**

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Como dice la carátula, se trata de la implementación reciente –hace algunas semanas- de un Programa Municipal de “Compre Olavarría”, donde se realiza el nexo entre productores locales, emprendedores locales de productos alimenticios y supermercados locales, para que promocionen sus productos en sus locales de venta, y se invita a que se sigan sumando distintos supermercados o mercados de la ciudad para acompañar la propuesta.

En todos los casos se trata de emprendedores de Olavarría con distintos objetivos, distintas finalidades, distintos rubros. El inicio se dio en los Supermercados Tres Estrellas, en sus distintas sucursales, que incluso se les asignó un lugar especial en las puntas de góndola, porque se considera que tiene mejor visualización y mejor promoción. Nos parece que es una ayuda importante para instalar la propuesta y conocer el Programa.

Además, se imprimieron unas etiquetas, unas identificaciones de productos olavarrienses, que nos parece que visualmente también invitan a conocer los productos y a desarrollar esta nueva iniciativa.

La propuesta de la Comunicación es manifestar el beneplácito a la implementación de este sistema, y en los considerandos incluimos –además- las últimas iniciativas o propuestas que el municipio va llevando adelante con los productores y los emprendedores locales.

En el caso del menú digital, dada las condiciones que se considera que no deben contarse con menús en formato papel o de intercambio en los locales gastronómicos, invitamos a cualquier local que lo necesite, que puede recibir el asesoramiento o el acompañamiento de la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Turismo o de Economía Social para sumarse a algunas de las propuestas o ser incluidos también en el Programa de “Compre Olavarría”.

Suponemos que recibiremos el acompañamiento ya que hace a la ciudad y es un acompañamiento más, una idea quizás no tan novedosa, pero muy importante a quienes tienen un emprendimiento propio en un contexto que a veces se pone difícil nos parece que es un buen empujoncito.

La Comunicación en su artículo 1º, dice: “El H.C.D. de Olavarría manifiesta su beneplácito por la reciente implementación del Programa Municipal ‘Compre Olavarría’, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio y en colaboración con supermercados locales. Artículo 2º: -en caso de resultar aprobada- Envíese copia de la presente Comunicación –debería decir ahí- a la Secretaria de Desarrollo Económico y al Departamento Ejecutivo Municipal”.

Invitamos tanto a productores como a titulares de los locales a que conozcan el programa y se comuniquen o se acerquen a las oficinas a recibir mayor información así la red es cada vez más amplia.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 316/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 038/20.

Corresponde al Expte. 316/20 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2020.-

COMUNICACIÓN N°: 038/20

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito por la reciente implementación del Programa Municipal “Compre Olavarría”, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio y en colaboración con supermercados locales.-

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente Comunicación a la Secretaría de Desarrollo Económico y al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3º: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 317/20 H.C.D. BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO. PYTO. DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
LA INCLUSIÓN DEL MÓDULO COVID - 19 Y SU COBERTURA
AL CIEN POR CIENTO DE SU VALOR.-**

Sr. MARINANGELI.- Pido la palabra.

Entendiendo la necesidad por parte de la población de realizarse las pruebas de diagnóstico e hisopados de Covid-19 por razones laborales, estudios médicos prequirúrgicos o de aceptación de

internación de pacientes en instituciones de salud, e incluso para la obtención de permisos de ingreso en otras jurisdicciones; y considerando que actualmente los test de diagnóstico de Covid-19 son realizados por la red de laboratorios públicos, conforme a la definición de caso sospechoso establecida en los protocolos vigentes; que en aquellos casos que no presentan estas características, el estudio debe ser realizado en forma privada y solventados en la mayoría de los casos por los propios particulares, no contando estas prácticas con cobertura por parte de un gran número de obras sociales y/o prepagas; que en este mismo sentido, la Confederación Unificada Bioquímica de la República Argentina (CUBRA) oportunamente solicitó a la Superintendencia de Servicios de Salud la inclusión en el Nomenclador Nacional de los códigos correspondientes a prácticas vinculadas al Covid-19, detección de ARN viral por PCR y pruebas epidemiológicas para detección de anticuerpos, atento haberse generado módulos de atención para pacientes únicamente para el segundo nivel de atención -esto sería clínicas y sanatorios-, pero no siendo incluidos en esta práctica los laboratorios de Análisis Clínicos independientes; Que teniendo en consideración que los certificados de hisopado incluso se evalúan como posible requisito obligatorio para el ingreso en localidades y provincias de nuestro país receptoras de turismo en la próxima temporada de verano. Por todo lo expuesto nuestro Bloque propone el siguiente proyecto de Resolución, y esperamos el acompañamiento.

Paso a leer el articulado: “Artículo 1º: El H.C.D. de Olavarría solicita a la Superintendencia de Servicios de Salud tenga a bien considerar la inclusión del módulo por COVID-19 para la realización de test de diagnóstico en Laboratorios de Análisis Clínicos debidamente autorizados por el Colegio Profesional correspondiente, con cobertura de la práctica al cien por ciento de su valor- siempre que éste resulte razonable- mientras dure la pandemia. Artículo 2º: Envíese copia de la presente a la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación”. Artículo 3º de forma.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 317/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 093/20.

Corresponde al Expte. 317/20 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 093/20

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita a la Superintendencia de Servicios de Salud tenga a bien considerar la inclusión del módulo por COVID-19 para la realización de test de diagnósticos en Laboratorios de Análisis Clínicos debidamente autorizados por el Colegio Profesional correspondiente, con cobertura de la práctica al cien por ciento (100%) de su valor – siempre que este resulte razonable – mientras dure la pandemia.-

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente a la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 318/20 H.C.D. BLOQUE CUIDEMOS OLAVARRÍA. PROYECTO DE COMUNICACIÓN EXPRESANDO AGRADO AL PYTO. DE LA DIPUTADA NACIONAL LILIANA SCHWINDT CREANDO EL SELLO MUJER RURAL.-

Sra. DE BELLIS.- Pido la palabra.

Este es un proyecto de Ley que está en tratamiento en la Cámara de Diputados, que tiene como finalidad reconocer la participación de las mujeres rurales en la elaboración de muchos productos que hoy fabrican y en el cual se le reconoce su intervención.

Esta Ley lo que instrumenta es la creación del “Sello Mujer Rural”. Podrán ser beneficiarios de la presente Ley todas las industrias que fabriquen productos que tengan el 50% más de su proceso elaborado por mujeres rurales. Con la creación del “Sello de Mujer Rural”, se podrá acceder a beneficios que establecen un régimen de alícuotas del 10,5 sobre el Impuesto al Valor Agregado, en el caso que se pagaran alícuotas mayores.

Este proyecto incluye tanto las artesanas de puna norteña, pasando por las tambeas de las cuencas lecheras, siguiendo por las criadoras de la pampa húmeda, continuando por las trabajadoras del delta, hasta las recolectoras de los valles patagónicos y las hiladoras de la Patagonia austral.

Las mujeres rurales argentinas representan más del 50% de la producción de alimentos y derivados de nuestra Nación. Hoy en día son muchas las mujeres que ocupan cargos importantes en la dirigencia rural y empresarial, así como también el ámbito público como en el caso de Susana Mirassou, la primera mujer de la historia en ocupar la Presidencia del INTA. Sin embargo, el acceso al libre ejercicio de sus derechos económicos y sociales las posiciona en una situación de desigualdad, en el cual muchas veces su esfuerzo no se ve debidamente reconocido. Es por ello que en el marco de la campaña internacional lanzada por la FAO, con el apoyo de la Asociación de las Primeras Damas de América Latina, “Mujeres Rurales, Mujeres con Derechos”, queremos contribuir a visibilizar este trabajo.

Ese es parte del fundamento que tiene la Ley. Nos parece importante desde el Bloque visibilizar cuando se trabaja en estos temas en el nivel legislativo nacional.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 318/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 039/20.

Corresponde al Expte. 318/20 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2020.-

COMUNICACIÓN N°: 039/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Olavarría expresa su agrado al proyecto de Ley presentado por la Diputada Nacional Liliana Schwindt que crea en todo el territorio de la República Argentina el sistema “Sello Mujer Rural”.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Olavarría, vería con agrado que el proyecto de Ley que crea en todo el territorio de la República Argentina el sistema “Sello de Mujer Rural” tenga pronto tratamiento y sanción definitiva en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

ARTÍCULO 3°: Remítase copia de la presente Comunicación a la Diputada Nacional Liliana Schwindt y a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a fin de hacer saber la voluntad de este Cuerpo.-

ARTÍCULO 4°: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día correspondiente a la Décima (10°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2020, invito a la Concejal Landivar a arriar la bandera argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 11 y 45.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Dr. LEANDRO LANCETA
SECRETARIO H.C.D.**

**Dr. BRUNO CENIZO
PRESIDENTE H.C.D.**